

Sesion Ordinaria del Dia 13 de Junio de 1912. 1



Concurrentes:
D. Manuel Villalbo Galrañ
2.º Juan Pedro Caudelo Boco
2.º. José Galrañ Garcis
3.º. José Aguar Luando
4.º. Juan Francisco Carrero Penalva

En la Villa de Cividante a trece de Junio de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría del mismo, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalbo Galrañ y siendo los acaudalados de este día como señalado por el presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada

5.º Sindicos
Manuel Martínez Lledo

6.º Concejales
• Ignacio Priano Latorre
• Salvador Espinosa Mas
• José Martínez Penalva
• Salvador Lledo Mas

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta del oficio su fecha veinte y uno de Mayo último del Señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Alicante, exponiendo que el mensaje que para dicha Cámara fue elevado al Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros solicitando la ejecución de las contribuciones territoriales para el año 1913 de los pueblos damnificados por la sequia, arreglo de carreteras, caminos vecinales, canalización de rios y creación de una escuela de enseñanza agrícola experimentales fue presentada con las adhesiones recibidas por la Comisión compuesta de la representación de esta entidad, Diputados y Senadores por la provincia y Senadores vitólicos, habiendo manifestado el Señor Presidente el hallarse dispuesto a conceder lo que se solicita, quedando impuestas los Señores concurrentes,

Manuel Villalbo
Juan Luando
José Galrañ
José Aguar Luando

Manuel Martínez Juan Van Caballero

J. Martínez Gabriel Lubi

Ignacio Soriano Salvador Espinosa

Mano Ocaña

A lo precedente acto no asistieron los Concejales D. Francisco Negro, D. Ignacio Pastor, D. Alfredo Mas, D. Manuel Negro, D. Juanico Hurtado, D. Antonio Mas, D. Antonio Polo y D. José Gallardo por hallarse ocupados en sus quehaceres.

Mano Ocaña

Dijo: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales y atendiendo a que este día como señalado para la celebración de la sesión ordinaria, no existe ningún asunto para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicha sesión. Y para que conste extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Sevilla a veinte de Junio de mil novecientos doce.

Vº 1º

Manuel Villalobos Mano Ocaña



Señon Ordinaria del día 27 de Junio de 1912.

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Manuel Villalobos Cabrau
- Concejales
- 1º. Juan Pedro Caudelo Mora
- 2º. José Cabrau Garcia
- 3º. José Aguar Luevada
- 4º. Juan Francisco Carreras Peultra

En la Villa de Sevilla a veinte de Junio de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotán, concurrentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villalobos Cabrau y siendo los señores concurrentes de este día como señalado para la presente sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad queda aprobado.

Sindicis

- Manuel Martínez Lubi
- Concejales
- Francisco Negro Caudelo
- Salvador Espinosa Mas
- Antonio Polo Caudelo
- Francisco Hurtado Alfonso

Manuel Villalobos Cabrau y siendo los señores concurrentes de este día como señalado para la presente sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad queda aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la orden de la Comisión provincial transcrita por el Señor Gobernador Civil de la provincia en diez y nueve del actual, apuntando en pliego de cargos contra los Concejales concurrentes de este Ayuntamiento en el pasado año de mil novecientos once, exigiendo responsabilidades por falta de pago de contingente provincial de dicho año y señalando plazo de un mes para contestarlos, si en otro caso exigir las responsabilidades correspondientes.

En visto del contenido de dicha orden, el Señor Alcalde manifiesta a la Corporación reunida que había citado de comparecencia en esta Sala Capitular a todos los Señores Concejales pertenecientes al referido año, a fin de darles noticia de los cargos formulados por la Comisión provincial y de ser notificados a cada uno de aquellos, quedando por tanto imputados los Señores concurrentes.

A continuación se pone en conocimiento de los Señores concurrentes que por el Señor Gobernador Civil, cual Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, ha nombrado maestro para la escuela Nacional de niños situada en la calle de San Joaquín a D. Julio Romero Alvarez con carácter interino y dotación de quinientos pesetas anuales, quedando imputados los Señores concurrentes.

Al mismo tiempo el Señor Alcalde Presidente, expone ante sus dignos compañeros que desea obtener licencia de dos meses para aventurarse de esta población y en su vista los Señores concurrentes después de breve discusión, acuerdan conceder a Don Manuel Villalobos, dos meses de licencia que dará cuenta de ello al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. José Martínez Penabaz, D. Ignacio Pastor Pérez, D. Alfredo de las Cruzado, D. Ignacio Toranzo Jimeno, D. Manuel Maza Luada, D. Salvador Eleda Ibañeta, D. Antonio de las Heras y D. José de Haro Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Vallada Juan Campaña

José Galvañ

Salvador Espinosa

José María Guera

Manuel Martínez

Juan Juan^o Carrillo

Fran^{co} Hurtado

Man^o Maza

Antonio Ibañeta

Man. Oca

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 25 de Julio 1852

Concurrentes

En la Villa de Berillueta a seis de Julio de mil novecientos doce.

Alcalde Presidente

Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento

D. Juan Pedro Caudela Mora

cuyos nombres al encargarse asistieron en

Concejales

sesion supletoria a la ordinaria del día cuatro de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental

2.º José Galvañ García

Don Juan Pedro Caudela Mora y

3.º Juan Francisco Canales Penabaz

señalada para la presente sesion por el

Sindios

Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio

Manuel Martínez Eleda

leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó

Concejales

Salvador Espinosa Ibañeta

José Martínez Penabaz



aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y entrados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de lo que a ellos se refieren.

Acto seguido fue presentado la distribución de fondos para el presente mes importante siete mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve centimos, acordando sea aprobada y que desde luego sea elevado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inspeccion en el Boletín oficial.

Se dio cuenta y lectura de la recaudacion obtenida por la Adicion del Siguiente de Locummos en el parador de San Juan la cual importa la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas catorce centimos, de los que deducidas mil trescientas treinta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos por los gastos ocurridos, el 5% de conduccion de fondos, queda un líquido de tres mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales; dicha cuenta se encuentra informada favorablemente por el Señor Regidor Sindio y la Comision de Hacienda; y en su virtud los Señores concurrentes en atencion a cuanto precepta el artículo 161 de la Ley Municipal vigente, acuerdan que se ponga al publico por plaza de ocho dias para oír cuentas y reclamaciones se presenten y transcurrido que sea este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Campaña

José Galvañ

Salvador Espinosa

Juan Juan^o Carrillo

J. Martínez

Manuel Martínez

Man. Oca

Ordinaria No habiendose reunido suficiente numero de Señores Concejales y atendiendo a que este dia como señalado para la celebracion de la sesion ordinaria, no existe ningun asunto para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicha sesion. Y para que conste estiendo lo presente que se hizo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cruvillente a once de Julio de mil novecientos doce.



N.º 499

[Signature]

[Signature]

Ordinaria No habiendose reunido suficiente numero de Señores Concejales y atendiendo a que este dia como señalado para la celebracion de la sesion ordinaria, no existe ningun asunto para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicha sesion. Y para que conste estiendo lo presente que se hizo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cruvillente a diez y ocho de Julio de mil novecientos doce.



N.º 500

[Signature]

[Signature]

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 25 de Julio de 1912

Concejal	En la Villa de Cruvillente a veinte y siete de Julio de mil novecientos doce
Alcalde Presidente	Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia veintiseis del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Baudela Mora y siendo los comparecidos de este dia como señalado para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio
Concejal	
1.º Don Juan Pedro Baudela Mora	
Concejal	
2.º Don José Galvan Garcia	
3.º Don José Aguirre Lueando	
4.º Don Juan Francisco Carreras Peralta	
Sindico	
Don Manuel Martinez Irujo	
Concejal	
Don José Martinez Peralta	
Don Salvador Espinosa Mori	

seguido el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado. Leídas las boletines finitos pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la particular rendida por el Depositario de estos fondos municipales que representa el primer trimestre del corriente año satisfecha por medio de talon en un 86 de orden cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas treinta centimos, demostrándose que el ingreso o no lo correspondido por dicho concepto en el expresado trimestre sobe ascende a la suma de trescientos cuarenta y cinco pesetas noventa y seis centimos, y como quiera que la Tesoreria de Cruvillente al formar y emitir el talon se ha gastado para ello a la cantidad consignada en presupuesto, cuando esta por cuotizacion como dispuesto en la R. O. 19 de Mayo de 1911, acordando su aprobacion y que desde luego se le devuelva al comitandante el duplicado de la indicada cuenta con esta bastante de su aprobacion.

Se acordó por unanimidad el pago de cuatro pesetas a favor de Antonio Sotiano Torres por cuenta dada a dos galas civitiles.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion, que por la Depositaria de estos fondos municipales se ha satisfecho segun la cuenta particular rendida un talon por el primer trimestre de Utilidades civilitantes cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas treinta centimos, cantidad esta que excede en ciento veintidos pesetas treinta y cuatro centimos sobre el pago de Suplidos en el referido trimestre. La Administracion de Contribuciones al extender los talones con escaso sobre el importe de las certificaciones trimestrales, se ha basado en la Real Orden 19 de Mayo de 1911, en que se dispone que las Utilidades se harán efectivas por los Ayuntamientos con arreglo al presupuesto aprobado, sin tener en cuenta para cada la carencia de fondos para pagar las atenciones de personal sujeta a la Ley de Utilidades; en su virtud los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego se formalicen las ciento veintidos pesetas treinta y cuatro centimos con cargo al Capitulo de Suplidos del Presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente levanta el

act, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

<i>Juan P. Candela</i>	<i>José Galván</i>
<i>José Aznar Linares</i>	<i>Juan Warr. Caballero</i>
<i>Salvador Espinosa</i>	<i>Manuel Martínez</i>
	<i>P. Martínez</i>
	<i>Juan P. ...</i>



Municipios o acordará unido de llevar a cabo tal festividad; Después de discutido este asunto se acordó por unanimidad que bajo la base de recaudación de puestos de feria, de cantidades por donativos que puedan hacer los vecinos, la recaudación de lo uno petitorio que esta podría dedicarse para lo función de Iglesia, se llevara a cabo la festividad con sus so, procesion, sermón y banquete pero con la limitación expuesta de no satisfacer cantidad alguna de los fondos municipales, para ello fue de seguida una coacción conjunta del Señor Alcalde, el Concejales D. José Galván García y Concejal D. Ignacio Loraño, quienes rendieron lo oportuno cuenta de ingresos y gastos para conocimiento de la Corporación.

Acto seguido fue presentada la distribución de fondos para el presente mes importante seis mil ochocientos trece reales, sesenta y cuatro centavos acordando su aprobación y que desde luego sea elevada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el boletín oficial.

Le dio cuenta de una carta de pago importante como fueran cinco mil ciento cuarenta y cinco reales que se han ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia importe del 10% de letras bajas como de aprovechamiento forestal por el Municipio acordandose en formalización con cargo al Capítulo II de Impuestos del presupuesto comunal.

Concurrido la presente sesión se hace constar que asistido a lo mismo los Señores Concejales D. Francisco López D. Ignacio Pastor, D. Alfredo Mas, D. Ignacio Loraño, D. Manuel López, D. Antonio Mas, D. José Gallardo, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los Señores concurrentes a la misma de que certifico.

<i>Juan P. Candela</i>	<i>José Galván</i>
<i>José Aznar Linares</i>	<i>Juan Warr. Caballero</i>
<i>Salvador Espinosa</i>	<i>Manuel Martínez</i>
<i>Juan Warr. Caballero</i>	<i>P. Martínez</i>

Sesión Ordinaria del día 5 de Agosto de 1912

Concurrentes	En la Villa de Guvilluete a primer
Alcalde Presidente	ro de Agosto de mil novecientos doce.
D. Juan Pedro Candela Mora	Reunidos en la presente Sala Capitular
Concejales	los Señores del Ayuntamiento cuyos
D. José Galván García	nombres al margen se anotan conpos-
D. José Aznar Linares	uente la mayoría del mismo, en sesión
D. Juan Francisco Carreras Penabaz	ordinaria bajo la presidencia del Señor
Sindico	Alcalde accidental Don Juan Pedro Can-
Manuel Martínez Siles	dela Mora y siendo las nueve horas de este
Concejales	día como se acordó para lo presente se
Salvador Espinosa Mas	sino por el Señor Presidente se declaró
José Martínez Penabaz	abierta el acto, dando principio leyendo
Antonio Polo Candela	el acto anterior, lo que por unanimi-
Francisco Bertrams Alfonso	dad quedó aprobado.
Salvador Siles Mas	

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de labores y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren. Seguidamente por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que todos los años como de inmemorial costumbre se viene llevando a efecto por este Ayuntamiento festivos en honor a San Cayetano y proporia que en atención a la carencia de fondos procedentes del

Salvador Lledo

Autonomo

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 8 de Agosto de 1952

- Concurrentes:
- Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Caudelo Mora
- Consejeros
- 1.º Sr. Galvan Garcia
2.º Sr. Aguirre Luegado
3.º Sr. Francisco Carrero Penabaz
- Sindicos
- 1.º Manuel Martinez Lledo
Consejeros
- 1.º Salvador Espinosa Mas
2.º Sr. Martinez Penabaz

En la Villa de Berillente a diez de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cargo se anotaron en sesion Supletoria a la ordinaria del dia ocho del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y siendo las nueve horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la recaudacion obtenida por la Aditum del impuesto de Consumos en el periodo mes de Julio, la cual asciende a cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y un centimos, de las que deducidas mil trescientas setenta y una pesetas sesenta y nueve centimos por los gastos ocurridos y el 3% de conduccion de fondos, queda un liquido de dos mil novecientos setenta y cuatro pesetas dos centimos para el Tesoro y Municipales; dicha cuenta se encuentra informada favorablemente por el Sr. Regidor Sindico y la Comision de Hacienda y en su virtud los Señores concurrentes en atencion a cuanto preceptua el articulo 161 de la siguiente Ley Municipal por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír

eventas reclamaciones se presenten, y transcurrido que sea este, se cite a lo Junta Municipal para su aprobacion, si procede.

Concluida la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Caudelo
Jose Galvan
Juan Van Lo...
Manuel Martinez
Salvador Espinosa
Manuel...

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 15 de Agosto de 1952

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Caudelo Mora
- Consejeros
- 1.º Sr. Galvan Garcia
2.º Sr. Aguirre Luegado
3.º Sr. Francisco Carrero Penabaz
- Sindicos
- 1.º Manuel Martinez Lledo
Consejeros
- 1.º Sr. Martinez Penabaz
2.º Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Berillente a diez y siete de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cargo se anotaron en sesion supletoria a la ordinaria del dia quince de los corrientes bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora, y siendo las nueve horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la particular recibida por D. Antonio Villalva por los derechos de entena.

vicentor y sepulturas que se han recaudado durante el segundo trimestre del corriente año importando la suma de ciento treinta pesetas que representan dos cartas de pagos números 43 y 67 que han tenido ingreso en arca municipal, cuyo suma representa igual cargo, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan su aprobación y que se le expida al cuantitador el duplicado de dicha cuenta con nota bastante de su aprobación.

A continuación se dio lectura a la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia número 174 fecha ocho del actual, suscrita por el Señor Inspector del cuerpo Nacional de Ingenieros de montes 4ª Inspección, anunciando el haber sido aprobado en Real Orden, el proyecto del plan de aprovechamiento forestal de 1912 a 1913, a fin de que los Ayuntamientos se atengan al mismo en sus acuerdos y deliberaciones.

En el expresado plan existen como productos del Monte de vecindad "La Tierra" propiedades del Municipio trescientos esteros de leñas bajas por treinta pesetas, que esta Corporación acuerda por unanimidad su aprovechamiento para ser utilizadas por estos vecinos pobres. Pastos, laureles y cabris por setecientos pesetas, el cual continua arrendado por este año 1912-1913 a favor de D. Antonio Manchon Cutiainde. Trescientos cueros cubicos de piedra de la cantera por cincuenta pesetas, tambien se halla arrendado hasta el año 1913-1914 a favor de D. Siquin Abacia Chas y en cuanto a la caza, diez escopetas por cincuenta pesetas, se halla sin arrendar y desde luego el Ayuntamiento renuncia a su aprovechamiento, que copia de este acuerdo sea elevado al Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burcio-Alcántar, conforme así se halla ordenado en la expresada circular, disponiendo tambien que antes de dar principio al año forestal se ingrese en la Tesorería de Hacienda de la provincia el diez por ciento que representa el aprovechamiento de leñas bajas.



Se dio cuenta y fueron aprobados los extractos de acuerdos de los meses de Junio y Julio últimos.

Terminada la presente sesion al Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que consto.

Juan Pedro Caudela Mora

José Galván García

José Aznar Luesado

Juan Juan. Carislas

Salvador Espinosa Mas

Manuel Martínez Gledó

Juan Pardo

J. Martínez

Sesion Extraordinaria del dia 18 de Agosto de 1912

Concurrentes

En la Villa de Crivillente a diez y ocho de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesion Extraordinaria

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

bajo la presidencia del Señor Alcalde Decretado el Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este día como se señaló en la convocatoria para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio en esta forma

Conciliatores

- 1.º José Galván García
- 2.º José Aznar Luesado
- 3.º Juan Francisco Barreres Revuelto

Sindicatos

Manuel Martínez Gledó

Concejales

- Salvador Espinosa Mas
- Salvador Gledó Mas
- José Martínez Revuelto
- Ignacio Toriano Limón
- Francisco Magu Caudela
- Francisco Bartolo Alfonso

Se dio cuenta y lectura del dictamen que los Señores de la Comisión de Hacienda designados al efecto han suscitado en el expediente que se está incoando en este Municipio para recabar del Excmo Señor Ministro de Hacienda la rebaja del cupo tributario de consumos por encontrarse este suivamente elevado con arreglo al

caso de habitantes de que consta el caso de pobla-
cion, como mayor número, su categoría y demás cir-
cunstancias porque atravesando esta población por
su forma y manera de ser de sus habitantes.

Resultado 1º: Que la comisión expresada por interpete
de los hechos que vienen sucediéndose en este pueblo,
conociendo como al efecto conocen, que en manera al-
guna pueden allegar cuantías de recaudación para
hacer frente a la cuantiosa suma de sesenta y ocho
mil ciento diez pesetas seis centavos que representan
el actual cupo de Consumos y para el venidero año de
mil novecientos trece.

Resultado 2º: Que desde el año 1905 al 1910 parados, en
que el cupo para el Tesoro queda fijado en las sesenta
y ocho mil ciento diez pesetas seis centavos como an-
teriormente queda expresado, no puede obtenerse su-
ficiente ni siquiera por los dos tercios partes en cinco
as de los cinco años últimos por concurrir a la
dichada cantidad base de cupo asignado, merced a
por tanto la recaudación por el Poder Municipal y resultando deficit de consideración para los
aceros del Tesoro.

Resultado 3º: Que son varias las veces que se ha solicita-
do por medio de expediente la respectiva baja del cu-
po de tributación a virtud de no poderse recaudar
el cupo fijado en haber llegado su recaudación al 70 %.

Resultado 4º: Que por el separador del impuesto de consu-
mos la especie trigo y sus harinas produciendo sola-
mente del cupo 41.467.70 pesetas, sin embargo de tener
asignado en el presupuesto de especie 14.017.67 pesetas pa-
ra esta clase de ingresos, y además como punto exorci-
tivo se venía recaudando por esta primera especie
de harinas 35.000 pesetas, cantidad esta que compensa-
ba en parte el menor ingreso de las otras especies y que
debido haberse tomado como base para disminuirlo
de los 74.790 pesetas que se tenían fijados en el año 1905
y anteriores.

Resultado 5º: Que es bastante irregular la base y categoría que se ha impuesto
de poco fijar el cupo tributario a Berillente, por cuanto que se tienen
a la vista las certificaciones comparativas de la forma y condiciones
porque se las aplicó en otros cupos que a este Pílo. a los Pílos de
Davia, Novelda y Murovar, que teniendo todas ellas mayores rique-
zas por todos conceptos y dos de ellas mayor número de habitantes
es mucho menor que el fijado a Berillente.

Resultado 6º: Que al Pílo de Berillente debe aplicarse una baja
su categoría por la existencia de 3384 habitantes en cueros o
chozas, los cuales en su mayoría se hallan sumidos en la mis-
erria por su pobreza y máxima cuando a la Ciudad de
Orizaba se le viene aplicando la inmediata categoría inferior.

Resultado 7º: Que es poderosa la razón que alega la Comisión pa-
ra demostrar la baja de Consumos por aquellos dos mil habi-
tantes que durante medio año salen a Madrid y demás
provincias a los trabajos de caca y desestero como también
sus ocupaciones en las horchaterías, como asimismo la con-
stante emigración de familias a Oaxaca, Argel y Marzello.

Resultado 8º: Que al fijar el cupo de Consumos, debió tomarse
en consideración por la Dirección General la forma y manera
en que se halla constituido este Pílo, separando los habi-
tantes en Cuevas de los que ocupan el caso de población pa-
ra tomar la base mayor número que en realidad solo se
presente 6622 habitantes.

Resultado 9º: Que la Comisión entienda debe ser aplicada la
Ley 12 de Junio de 1911, transformando la recaudación
del impuesto de Consumos bajo la base de acabar de la
Superioridad la baja del cupo asignado para 1913.

Considerando, que los argumentos alegados por la Comisión es-
pecial nombrada, tomando como base la situación anor-
mal en que se encuentran situados los habitantes de este
Pílo, merecen especial atención por parte de la Superi-
dad para la imposición del cupo de Consumos.

Considerando: Que merecen especial atención las circunstancias
o cuantos comparativos de los cupos que tienen asignados
los Municipios de Davia, Novelda y Murovar que mere-
ciendo mayor importancia en riqueza territorial, tienen

asignado un cupo de Consumos menor que el asignado a este mismo Pílo.

Considerando: Que tambien es de caracter elevado los razonamientos apuntados en el Resultado 7º punto que tiene su fuerza y valor para la disminucion de los derechos al Consumo, la salida de los dos mil operarios que son los mas robustos para los efectos del consumo de especies y asi mismo las emigraciones por familias completas al Extranjero y que la Comision ha tenido en cuenta al realizar su labor influyendo en su modo y forma directa sobre la baja de la recaudacion de especies de procedimientos. Del estudio informo la imprescindible necesidad de que sea rebajado el cupo de Consumos.

Considerando: Que tambien forma parte integrante y de vital importancia la importancia de la cantidad que se recaudaba por derechos de trigo y sus derivados como primario de entre todas las especies, que no se tuvo en cuenta por la Superioridad para restar el cupo total de las especies, punto que su recaudacion ascendia a 35.000 pesetas y solo se tuvo en cuenta 11.467'80 pesetas como se detalla en el resultado 4º.

Considerando: Que este Ayuntamiento fue cumplidor de sus deberes para con la Hacienda del Estado, se vi en el caso de suplicas de los poderes publicos la rebaja del impuesto dentro de los terminos legales expuestos, con el buen deseo de transformar el sistema tributario de Consumos, bien sea por repartimiento o en otros medios propuestos en la Ley 12 de Junio de 1911, al solo efecto de atender a completar el cupo que se asigne al Tesoro publico y para ello la rebaja de su cupo aplicando conforme al Artículo 251 del Reglamento de Consumos y por el mayor nucleo de poblacion.

Considerando: Que la mayor parte de los argumentos cumplidos por la Comision se justifican por medio de las oportunas certificaciones.

En su consecuencia la Corporacion municipal



9
reunida penetrado por medio de univocidad y detenido estudio de cuanto expone la mencionada Comision, y visto que lo mismo ha obrado con el buen criterio que para estos casos debe emplearse por aquellos que se hallan encargados de realizarlo, tomando como puntos esenciales la recaudacion deficiente obtenido sobre el cupo asignado a cada año, la situacion en que se encuentran los habitantes de las Cceras, la ausencia de aquellas que se trasladan desde este Pílo a otros pueblos y Capitales a ejercer sus trabajos industriales y agricolas, la importancia de otros pueblos de mayor vecindario y riqueza que tienen menor cupo de Consumos contributivos que este Pílo y la emigracion constante de familias al Extranjero, acuerdan por unanimidad, aprobar en un todo el dictamen emitido por la referida Comision y que desde luego se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, que penetrado de cuanto queda devolviendo en el expediente se sirva rebajar el cupo de Consumos asignado a esta poblacion para el entrante año 1913 baso la base de los habitantes que constan en el mayor nucleo de poblacion, y con ello poder el Municipio de Bevilente, transformar la recaudacion de Consumos dentro de los preceptos que establece la Ley 12 de Junio de 1911.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Juan Barreda

José Galvan

José Aznar

Juan José Lombard

Antonio Quintana

Gaspar Llorens

P. Martinez

Manuel Hernandez

Juan Magro

Ignacio Soriano

Juan J. Hurtado

Juan Paez

Señor Suplemento a la Ordenanza del día 22 de Agosto 1932

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Juan Pedro Caudela Mora
- Concejales
- 1.º José Galván García
- 2.º José Aznar Lusaola
- 3.º Juan Francisco Carrero Peralbo
- Sindicó
- Muñoz Martínez Elido
- Concejales
- Salvador Espinosa Mori
- José Martínez Peralbo

En la Villa de Crivillente a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos. Acordados en la presente Sesión Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesión suplementaria a la Ordinaria del día veintidós del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este día como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto de auto principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulaciones que continúan acordadas con el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Después de haberse por el Señor Alcalde se manifestó que de el pozo guarda de la limpieza y riego, le había inutilizado uno de las dos bocas de riego existentes en la Plaza de Alfonso X.º, por tanto la necesidad de adquirir una nueva, consultado a la Sociedad la Crivillentina de donde procedían las existentes, manifestando de la casa de Barceloneta Galleres Comas; y al efecto ha sido entregado en este Ayuntamiento la referida boca de riego número 2 cuyo coste es de diez y seis pesetas cincuenta centimos incluído el gasto de conducción; en su vista los Señores concurrentes, acuerdan de conformidad y que desde luego sea satisfecha la expresada suma con cargo al Capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

Al mismo tiempo se da cuenta por el Señor Alcalde que en el mes de Junio y en el actual se han adquirido dos horas de agua para el pozo del Cementerio importando la suma de diez pesetas ochenta centimos, acuerdan su pago con cargo al Capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

supuesto corriente

La continuación por el Señor Alcalde se opone, que como saben los Señores Concurrentes se colocó en el pasado Junio y a petición del vecindario de la Calle de San Sebastián y Juan Ardid una boca de riego para regar la plaza que aluye a ambas calles, que efecto del mucho polvo y calor, era imposible el continuar sin ser regada aquel espacio y adquirido y colocado acordando sus gastos en total a treinta y seis pesetas cincuenta centimos, los Señores concurrentes atendiendo a tan fuerte necesidad acuerdan que la expresada suma sea satisfecha con cargo al Capítulo 3.º artículo 5.º del presupuesto corriente.

También se dio cuenta y lectura a un recibo importante quince pesetas por treinta vaciellas con estriquinia que fueron facilitadas para los perros vagabundos que circulan por las calles, operación esta que se llevó a cabo en el mes de Mayo último; y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que sea satisfecha este gasto con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Acto seguido se ha presentado por la Madre Superiora del Hospital un recibo importante seis pesetas por varios días de estancia y manutención de la enferma pobre Encarnación Martínez que ingresó en dicho establecimiento por prescripción facultativa, acordando por unanimidad que la expresada suma sea satisfecha con cargo al Capítulo 5.º artículo 6.º del presupuesto corriente.

Se acordó gratificar a Antonio Toriano Torres a dos Pesetas monedas el día quince de Julio último.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Pedro Caudela Mora

José Galván

José Aznar

Salvador Espinosa

Juan Martínez

P. Martínez

Manuel Martínez

Francisco Raso

Ordinaria: No habiéndose reunido suficiente número de Señores Concejales y atendiendo á que este día como señalado para la celebración de la sesión ordinaria, no existe ningún asunto para tratar, no se lleva á efecto por tal motivo dicha sesión. Y para que conste extiendo la presente que se firmó con el visto bueno del Señor Alcalde en Burillente á veintinueve de Agosto de mil novecientos doce.

9^{to} de 12

Manuel Martínez *Francisco Raso*



Señor Supletoria á la Ordinaria del día 5 de Septiembre de 1912

Concejales	En la Villa de Burillente á siete de Septiembre de mil novecientos doce.
Alcalde Presidente	Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se quotan en Sesión Supletoria á la ordinaria del día cinco de los corrientes bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Abora y siendo las once horas de este día como señalado para la presente sesión, por el Señor Decano se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
Señores	
1.º Don Juan Pedro Caudelo Abora	
2.º Don José Gabrán García	
3.º Don José Aguas Luvado	
4.º Don Juan Francisco Cameros Penabaz	
Simios	
Manuel Martínez, Decano	
Concejales	
Don Salvador Espinosa Mas	
Don José Martínez Penabaz	

principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que á ellos se refieren.

Seguidamente fue presentada la distribución de fondos para el presente mes, importante siete mil cuatrocientos cuatro pesetas setenta y nueve centimos, acordando su aprobación y que desde luego sea elevado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción



en el Boletín oficial. Dicha cuenta y lectura de lo recaudado en la Admon. del Puerto de Concesiones en el mes de Agosto, la cual asciende á cinco mil trescientas veinte pesetas ochenta centimos y á los gastos habidos que importan mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con inclusión del 3% de conducción de fondos, quedando en líquido de tres mil ochocientos setenta y seis pesetas setenta y cuatro centimos para el Tesoro y Municipales; dicha cuenta se envió informada favorablemente por el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda y en su vista los Señores concurrentes, en atención á cuanto prescribe el artículo 101 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad y en sesión ordinaria acordaron que se exponga al público por plazo de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten, transcurrido que sea este, se cite á la Junta Municipal para su aprobación, si procede.

Se acordó gratificar con dos pesetas al vecino Rafael Lledo Corcos por haberle dado á un gato muerto el día dos del actual. Así mismo fue dada lectura á la cuenta de bagages suministrados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año, importante treinta y cinco pesetas setenta y cinco centimos y encontrado bien justificado por su veracidad acordaron su aprobación y que desde luego se remita con atento oficio á la Comisión provincial para sus efectos.

Acto seguido dióse cuenta y lectura al anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia número 197 del día cinco del actual por el cual la Excma. Diputación provincial en sesión de veintidós de Agosto pasado, en atención á las reclamaciones interpuestas por varios pueblos de esta provincia solicitando exención de contribución y con el fin de que la propia Dependencia estable ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la oportuna solicitud de perdón de contribución territorial de toda la provincia, solicito de los pueblos limitrofes á los intercalados en la reclamación, el informe oficial á que se refiere el artículo 102 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y al efecto esta Corporación reunida informó que muchos son los antecedentes que

han podido recoger de los pueblos de Elche, Albatera, Hondol de los Huevos y Alpu. como tambien en esta Villa de Crevillente que todos ellos desde hace algunos años en que vienen perdiéndose en casi su totalidad las cosechas de viño, almendras, aceite, Algarrobas, cereales y otros productos de la tierra a causa de la sequia y por ende la intension de insectos devastadores de las plantas y arboles como son en la vid entre otros el "Gorgujo" de la vid, en los almendros y olivos el insecto llamado el "Pulgón" en los Algarrobas, el llamado la "Barrena" en cereales e insecto "Cula", causando perdidos de consideracion a los propietarios de estos terrenos, que son en su mayoria y en totalidad los que vienen satisfaciendo sus cuotas de territorial en cada uno de sus respectivos pueblos, debiendo muy sagrado es que el Excmo Señor Ministro de Hacienda atendiendo a las justas quejas que ante la Excmo Diputacion se han presentado facilita recursos o auxilio suenos que sea perdonada la contribucion territorial para amildorar en parte la deploroble situacion en que se encuentran los propietarios de tierras que todos y sin distincion alguna vienen sufriendo hace años esas calamidades de no poder obtener productos y a cambio muchos gastos y perdidos en el arbolado, viñedos y cereales, que copia de este particular sea elevada al Excmo Presidente de la Excmo Diputacion provincial a los efectos de los Articulos 107 y 108 del referido Reglamento de territorial.

Al continuacion se dió cuenta y lectura del expediente que se ha instruido en este Ayuntamiento con motivo de la prohibicion por parte de la Compañia de los ferro-carreiles Andaluces de un paso servidumbre de ganados sito en el punto llamado Barranco de la Abanquero y al conuin de este por donde cruza la linea ferrea en su kilómetro 33.967 y vista las declaraciones aportadas al mismo por factores de edad e duenos de ganados, como tambien otros recursos propietarios, todos con-

firmas que por el tiempo ilimitado de unos ochenta años que vienen circulando personas, caballeros y ganados está consuetud de hecho tal servidumbre y que la Compañia que empezó en 1886 su circulacion no tiene derecho para su prohibicion, los Señores concurrentes que con de bien diligenciando dicho expediente y por si existiera algun individuo mas que pudiera informar convenientemente el expediente y una vez terminando elevarlo al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia suplicandole su intervencion para obligar a la Compañia a desponer su actividad si en otro caso pasara la accion a los Tribunales ordinarios.

Excmo Sr. Presidente seion el Excmo Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que califico
 Juan V. Caballero José Sabán

José Aznar Juan Man. "Castillo"
 Salvado Espinosa P. Martínez
 Manuel Martínez Juan Oca

Seion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1902
 En la Villa de Crevillente a catorce de Septiembre de mil novecientos doce. De euuidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en seion supletoria a la ordinaria del dia doce del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Cabrañ y siendo las once y horas de este dia como señalado para la presente seion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unan-

Concurrentes
 Excmo Sr. Presidente
 D. Manuel Villalba Cabrañ
 Seionales
 1.º Sr. Pedro Gaudelo Mora
 2.º Sr. Sabán Puccio
 3.º Sr. Aguar Lleras
 4.º Sr. Juan Francisco Carreres Teubro
 Sindios
 Manuel Martínez Sleds
 Concejales
 Sr. Martínez Teubro

Salvador Espinosa Mas

ciudad queda aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pre-
dicentes y autorados de los ordenes y circulares que contin-
uen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Seguidamente se da cuenta y lectura de una orden
circular del Ilustre Señor Delegado de Hacienda su fecha
cuatro de los corrientes inserta en el Boletín oficial de la
provincia del siguiente día por la cual manifiesta que
por primera vez se dirige a los Señores Alcaldes y Corpora-
ciones para circularles las sagradas y apremiantes necesi-
dades del Tesoro, sin que tenga necesidad de recordar los tan
suavemente prescritos del Reglamento de Consumos, pues
to que son de todos bien conocidas, recordando que en dichos
cumplimiento son los Municipios los verdaderos administra-
dores del Tesoro, y como tales, deben desempeñar su comen-
tido, cuyo celo debe aumentarse a medida que su ad-
ministrado está en necesidad de percibir las rentas a
las que tiene indubitable derecho. Expone que en el presen-
te mes primero de su gestión, han bajado mucho de los in-
gresados en igual día del año anterior, no ocultando de
las difíciles y angustiosas circunstancias por que atraviesa
esta provincia, pero debe considerarse al propio tiempo las
que atraviesa la Nación por las cargas que con carácter
urgente tienen sobre el Tesoro y en tan superiores circun-
stancias es cuando debe atenderse a las que la Patria lo de-
mandan, manifestando que concurren los Ayuntamien-
tos que integran esta provincia de lo expuesto, procurarán
que en el corriente mes por cuantos medios estén a su alcan-
ce ingresen por el concepto de consumos la mayor canti-
dad posible concurren de que la labor fructífera que
realicen ha de tener la debida recompensa por la satisfac-
ción que lleva consigo el cumplimiento de todo deber.

Por tanto los Señores Corregidores de tan atenta circular
y viendo en su estructura los medios persuasivos que el
Ilustre Señor Delegado de Hacienda emplea para que los
Municipios haciendo supremos esfuerzos ingresen en las
arcas del Tesoro mayores sumas por cuenta del cuerpo de



Consumos que se tiene asignado, existe por parte de este Ayuntamiento
la necesidad de emplear medios para que la recaudación de este
concepto se eleva a lo mayor suma posible para de in si bien no sa-
tisfechos del todo aquellos deos por la imposibilidad del elevado ca-
no tributario que tenemos asignado, al menos la demostración por
fiable de que en este mes sea mayor el ingreso para las arcas del Tesoro
que el realizado en el anterior y continuando bajo este modo de exe-
cución de celo a los encargados de la recaudación para en lo suce-
sivo concuplacen tan justo pretension del Exe Superior de Hacienda
de la provincia, acordando que como acuse de recibo sea el
poda copia certificada de todo lo acordado al Señor Delegado
de Hacienda de Alicante

Examinada la presente sesión el Señor Presidente le-
yendo el acto firmados los señores concurrentes se que certifica.

Manuel Villalba *Juan O. ...*

José Galván

José Aznar

Juan José Cortés

P. Martínez

Salvador Espinosa

Manuel Martínez

[Signature]
Man. Pac.

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 29 de Setiembre de 1852
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Galván
Regentes
D. Juan Pedro Caudelo Mora
D. José Galván García
D. Juan Francisco Carrero Puñalo
En la Villa de Castellón a veinti-
nueve de Setiembre de mil quinien-
tos ochenta y cinco en la presente Sala
Capitular, los Señores del Ayuntamiento
los cuyos nombres al margen se au-
tan en sesión supletoria a la Ordinaria
del día diez y nueve del actual bajo

Jurados
 Manuel Martínez Siles
Concejales
 José Martínez Peralva
 Salvador Espinosa Abas

la presidencia del Señor Alcalde D.
 Manuel Villalba Galvañ y siendo las
 nueve horas de este día como señalada
 para la presente sesión por el Señor Pre-
 sidente se declaró abierto el acto de
 dar principio leyendo el acta anterior, lo que por unan-
 midad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y
 enterados de las ordenes y circulares que continúan
 acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.
 Acto seguido se dió cuenta y lectura a lo ordena-
 do por el Ilustre Señor Delegado de Navarra en el
 Boletín oficial del día diez y ocho de este mes, dispo-
 niendo que con arreglo al plan de aprovechamiento
 los forestales publicados en el Boletín oficial del día
 doce del actual, se llevara a efecto el día diez de
 Octubre proximo y diez horas del mismo en esta Sala
 Capitular el arrendo en pública licitación de los
 pajaros de los Saladares de este termino municipal
 bajo el tipo de veintidós pesetas para cada uno de
 los autos forestales de 1912-1913 al 1915-1917 inclusi-
 vos, quedando sin puesto los Señores concurrentes y
 que por el Señor Alcalde se proceda a formar el expedie-
 nte para llevar a cabo la subasta.

Se acordó colocar en turno de lactancia a una hi-
 ja de los vecinos pobres Francisco Anuncio Juan y María Pla-
 uellas García, habitantes en las Cuevas de Nagoya número 66.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia de Au-
 tonio Abas Pastor, solicitando reparar la casa de su pro-
 piedad sita en la Calle de Sierra número 30, acordando
 de conformidad y que desde luego satisfaga los derechos
 consignados en presupuestos.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levanta
 el acto firmando los Señores concurrentes de qui certifico
 Manuel Villalba *[Signature]*



José Galvañ Juan Juan^o Galvañ
[Signature] *[Signature]*
 P. Martínez Salvador Espinosa
[Signature] *[Signature]*
 Manuel Martínez Juan Galvañ
[Signature] *[Signature]*

Sesion Ordinaria del dia 26 de Septiembre de 1912

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalba Galvañ
Concejales

- 1.º Juan Pedro Caudela Abas
- 2.º José Galvañ García
- 3.º José Aguas Lucrada
- 4.º Juan Francisco Carreres Peralva

Jurados
 Manuel Martínez Siles
Concejales
 Francisco Abago Caudela
 José Gallardo Gallardo
 Antonio Polo Caudela
 Salvador Espinosa Abas

En la Villa de San Sebastián a veintidós
 de Septiembre de mil novecientos doce
 Reunidos en la presente Sala Capitular
 los Señores del Ayuntamiento cuyos nom-
 bres al margen se anotan concurrentes
 la mayoría del mismo en sesión ordi-
 naria bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Manuel Villalba Galvañ
 y siendo las nueve horas de este día como
 señalada para la presente sesión por el
 Señor Presidente se declaró abierto el acto
 dando principio leyendo el acta anterior
 lo que por unanimidad quedó aprobado.
 Se leyeron los Boletines oficiales
 pendientes y enterados de las ordenes
 y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de
 las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta de dos comunicaciones del
 Alcalde de Elda anunciando que el día tres del proximo
 mes de Octubre a las nueve y media horas del propio día se
 reunirá la Junta de carceles para formar el presupuesto car-
 celario para el entrante año de 1913 y dar cuenta para su apro-
 bación si procede de las cuentas corrientes del pasado año
 1911 y para ello la necesidad de nombrar los Representantes
 del partido en representación para asistir a dicho acto,
 acordando por unanimidad el designar al Secretario de esta
 Corporacion D. Francisco Baya Puiguerer a quien se le notifi-

juicio,

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una ins-
 tancia suscrita por varios vecinos de la Calle de Buiza,
 Plaza Iglesia Vieja, Acsequia (hoy 1.ª de Mayo) y Paríto, con-
 tiguas todas ellas al Molino que existe en la Calle de
 Buiza, exponiendo: que desde que expusado estableci-
 miento se estableció para la molinada de cal, se ha
 hecho la vida imposible en sus domicilios a conse-
 cuencia del infernal y continuado ruido que dicho
 artefacto produce con peligro de la salud de los veci-
 nos y familias, como tambien impidiendo la
 buena marcha de la escuela que en una escuela pri-
 vada que cerca del mismo se halla establecida, que
 no pueden soportar el estruendo que produce la ma-
 quina; atribuyen los perjuicios que la jurisprudencia
 administrativa clasifica de incómodos y mole-
 stos tales establecimientos por el artefacto de que se
 trata y antes de autorizar la marcha del Molino con-
 de haberse pedido permiso para ello, debieron ser oi-
 dos los vecinos colindantes y por ello manifiestan
 que en atención al molesto perjuicio que se les inflige
 y como queda expresado, se ordena al propietario del
 Molino o persona que en él haya establecido, que ce-
 se la calagineria trituraadora, hasta que cumplidos
 los requisitos legales se pueda conceder o denegar en
 definitivo la debida autorizacion. Los Señores concu-
 rrentes, tomando en consideracion los razonamien-
 tos expuestos en el escrito de queja que han producido
 aquellos vecinos colindantes al molinero de machaca
 Pedro para la fabrica de cal propiedad de D. Manuel
 Saldaña y en la actualidad funcionando en el mis-
 mo el vecino D. Vicente Molino Sledo; y con el fin de
 conocer de una manera concreta si tal establecimien-
 to se halla en condiciones para el uso a que se está des-
 tinando, se apete a este acto la Ley Municipal como
 tambien las ordenanzas municipales porque vie-
 na regandose este Ayuntamiento y visto que en el



parrafo 1.º del Artículo 7.º de la Ley se ordena que es de la exclusiva
 competencia de los Ayuntamientos la concurrencia e higiene
 del vecindario, visto asi mismo los Articulos 62, 63 de las Ordenan-
 zas municipales vigentes en que dice que tales establecimientos de-
 beran situarse en las afueras de la poblacion, y en establecimien-
 tos aislados por los cuatro costados, acuerdan por unanimidad
 que desde luego y sin perdida de tiempo se obligue al dueño
 del molino, como asi mismo al que tiene funcionando en el,
 D. Vicente Molino Sledo que no puede seguir trabajando
 en dicho molino por no hallarse este ajustado a los precep-
 tos que quedan indicados en la Ley y Ordenanzas, noti-
 ficandoles esta resolucion; para lo se expia acuse de recibo pa-
 ra efectos ulteriores.

A continuacion fue dada lectura a la cuenta de paga-
 ges suministrados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre
 del actual año impoestante diez y seis pesos cincuen-
 to centinos y encontrandolos bien justificados por unani-
 midad acuerdan su aprobacion.

Asi mismo se da lectura a la instancia presentada por
 los vecinos D. Mariano Caudelo Asensio D. Josefa Mas
 Garcia, D. Salvador Castillo-Martinez, y D. Dolores Soriano
 Serrate pidiendo los sitios numeros 74 y 75 del Cemen-
 terio de la forma siguiente: El primero o sea el Caudelo
 Asensio la mitad del sitio numero 74; la segundo o sea la
 Josefa Mas Garcia la mitad del 74 mas 1/4 parte del 75,
 los dos ultimos o sean Salvador Castillo y Dolores Soriano
 3/4 parte del 75; los Señores concurrentes impuestos del
 contenido de dicho escrito, acuerdan por unanimidad conce-
 derles los dos sitios que solicitan previo pago del impuesto
 de las fracciones que los mismos representan.

Terminada la presente sesion se hace constar que en buen or-
 dino a lo mismo los Señores D. Jose Martinez, D. Ignacio Perez, D. Alfre-
 do Mas, D. Ignacio Soriano, D. Manuel Bayo, D. Francisco Amador, D. Salva-
 dor Sledo, y D. Antonio Mas por hallarse ocupados en sus quehaceres, pre-
 suando los Señores concurrentes de que certifica
 Manuel Villalba
 Manuel Caudelo



Juan ¹⁰ Caballero
 Salvador Espinosa
 Manuel Martinez
 Juan C. Mayo

José Aguas
 José Galván
 José Gallardo
 Antonio P. lo
 Juan P. oren

Señor Supletorio a la Ordinaria del día 7 de Octubre 1912
 Concilios
 Alcaldes Presidentes
 Manuel Villalba Cabra
 Concejales
 1.º Juan Pedro Caudeiro Mora
 2.º José Galván García
 3.º José Aguas Casarada
 4.º Juan Francisco Carrero Penabaz
 Jueces
 Manuel Martinez Pledo
 Concejales
 José Martinez Penabaz
 Salvador Espinosa Mos

En la Villa de Covilleute a cinco de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Popilar los los Señores del Ayuntamiento en sus nombres al tenor se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día tres del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Cabra y siendo las nueve horas de este día como señalado para la presente sesión por el Señor Teniente se declaró abierto el acto dando de principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado. Se leyeron los Boletines Oficiales previos y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren. Seguidamente y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda de Ultramar en su orden circular publicada en el Boletín Oficial del día siete del pasado mes de Septiembre en que se dispone que con arreglo al Artículo 17.º del Real Decreto 14 de Agosto de 1906 los Ayuntamientos que tienen concedido el uso especial de algun aprovechamiento ingresaran antes

del día treinta y cinco de Octubre el 10% del importe con que figuran en los libros estos aprovechamientos en el plan, y como quiera que en el Boletín Oficial del día once de Septiembre último figura Covilleute con ciento cincuenta esteros de tierras bajas tasadas en quinientos pesetas para el presente año fiscal de 1912-1913 acuerdan que las uno sea la cincuenta continues que importa el 10% se hagan efectivos en la Tesorería de Hacienda de la provincia presentando la carta de pago al Señor Ingeniero Jefe de Obras Regionales para la extención de lo correspondiente licinio. Acto seguido fue presentada la distribución de fondos para el presente mes importante siete mil novecientos setenta y cinco pesetas sesenta y cuatro centimos acordando su aprobación y que desde luego sea elevada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Junio y Julio últimos, quedando aprobados por unanimidad y que desde luego se remitiran al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. A continuación se dio cuenta y lectura de lo particular en dudo por D. Antonio Villalba por los derechos de enterramientos y sepulturas que se han recaudado durante el tercer trimestre del corriente año importante la suma de ochenta y tres pesetas que represento la carta de pago número 85 que ha tenido ingreso en arcas municipales, cuyo suma represento igual cargo, y en un nito los Señores concurrentes acuerdan su aprobación y que se le expida al cuantadante el duplicado de dicha cuenta con nota bastante de su aprobación. Terminado la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico Manuel Villalba
 José Galván
 Juan ¹⁰ Caballero
 José Aguas
 P. Martinez



Satisfactor Espinosa *Mmanuel Martinez*
Juan Oca

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Octubre 1912

- Convenientes
 Alcalde Presidente
 1. Manuel Villalba Cabra
 Concejales
 2. Juan Pedro Caudillo Mora
 3. José Cabra Lara
 4. José Aguas Luando
 5. Juan Francisco Carreras Peralta
 Síndico
 Manuel Martinez Lledo
 Concejales
 6. Labrador Espinosa Moa
 7. José Martinez Peralta

En la Villa de Guadalupe a diez de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotán en sesión supletoria a la ordinaria del día diez del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Cabra y siendo las diez horas de este día como se anotó para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que contienen acuerdo con el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Dióse cuenta y lectura de lo recaudado en la Abstracción del Presupuesto de consumos en el parafuso número de Septiembre, la cual asciende a cinco mil quinientos veinte pesetas veintisiete centimos y los gastos habidos que importan mil ochocientos diez y seis pesetas diez y siete centimos con inclusión del 5% de conducción de fondos, quedando un líquido de tres mil setecientos cuarenta pesetas diez centimos para el Tesoro y Municipio; dicho cuantito se encuentra informado favorablemente por el Señor Regidor Síndico y la Comisión de Hacienda, y en su virtud, los Señores concurrentes en atención a cuanto dispone el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, por unanimidad y a votación ordinaria



no, acuerdan que se exponga al público por plazo de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten, transcurrido que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Se dió cuenta de la instancia presentada por Don José Soler Peralta solicitando reparar la casa de su propiedad sito en la Calle Reina Victoria número 13, acordándose de conformidad y que desde luego satisfaga los derechos exigidos en su expediente.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia del día nueve de los corrientes por el cual el Señor Inspector de la 4ª Inspección de Montes, según lo el día veintidós de este mes y diez horas del mismo para la celebración de la subasta para el aprovechamiento de la caza para diez escopetas y tipos de cincuenta presas por cada uno de los años forestales de 1912-1913 a 1917-1918 y caso de resultar negativo la subasta se llevará a cabo diez días después lo segundo, acordándose por unanimidad que por el Señor Alcalde se disponga el expediente para llevar este servicio.

Seguidamente se dió lectura a los extractos de acuerdos tocados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto quedando aprobados por unanimidad y que desde luego se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico



Manuel Villalba *Juan Cabra*
José Cabra *José Aguas*
Juan Juan *P. Martinez*
Satisfactor Espinosa *Mmanuel Martinez*
Juan Oca

Sesión Ordinaria del día 29 de Octubre de 1912

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalbo Galván

Concejales:

1.º Juan Pedro Caudelo Mora

2.º José Galvanes García

3.º José Aguirre Sureda

4.º Juan Francisco Carreras Peralta

Concejales:

5.º Manuel Martínez Lledo

Concejales:

6.º José Martínez Peralta

7.º Salvador Espinosa Abas

8.º José Gallardo Gallardo

9.º Francisco Mago Caudelo

En la Villa de Luvilla a diez y siete de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en sus nombres al encaje se amotan como presentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalbo Galván y siendo las diez horas de este día como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren, entre D. Antonio Polo Caudelo.

Dióse lectura a la instancia presentada por los vecinos D. Francisco Mago Caudelo y D. Cecilio Manchón Caudelo pidiendo el sitio por mitad del número 31 del Callejón de esta Villa para en su día depositar los restos de ambas familias; los Señores concurrentes, in fuerza del contenido del mismo, acuerdan por unanimidad concederles el referido sitio solicitado previo pago del importe que representa el mismo.

Así mismo se dió cuenta de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10%, que supone la tasación de quintos por los derechos anteriores de lizas bajas de uso vecinal que determinan el plan de aprovechamientos forestales, cuyo cargo de pago va señalada con el número 477 en fecha quince del actual y perteneciente al año fiscal de 1912-1913, acordándose por unanimidad que el expresado importe de una peseta cincuenta centimos sea satisfecho con cargo al Capítulo de Supuestos del presupuesto corriente.

Seguidamente se dió lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre, quedando aprobados por unanimidad y que desde luego se remite al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conocimiento de los Señores concurrentes que según lo manifestado por el Secretario de este Ayuntamiento no existen en las oficinas propiedad del Ayuntamiento ninguna obra importante para consulta de Leyes, Reales Decretos, Reales ordenes y otros de carácter general, necesarios para la aplicación de los servicios de todos los ramos que abraza la acción municipal, desde luego debiero adquirirse la obra titulada "El Diccionario de la Adm. municipal de España" cuyo coste en metálico asciende a sesenta y seis pesetas cincuenta centimos; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta tal necesidad, acuerdan por unanimidad que desde luego se adquiere la expresada obra "El Diccionario de la Adm. municipal de España" y que en importe se aplique al Capítulo 1.º Artículo 2.º material de Secretaría del presupuesto corriente.

La continuación por el Señor Alcalde se expresa ante sus dignos compañeros, exponiendo: que en atención a encontrarse se todos enterados como verbalmente les tenía impuestos de que el Medico titular D. José Alberto Caudelo Polo se va en la necesidad de ausentarse de esta población por seis meses, propuso a esta Alcaldía, que a fin de que el servicio a su cargo no se resintiera, propusiera para suplirle durante su ausencia al profesor D. Francisco Polo Alfaro, que en vista de tal manifestación aceptó sin perjuicio de dar cuenta de ello al Ayuntamiento, como al efecto así lo hace en este acta individualmente que la licencia que dióse primero de Septiembre último; los Señores concurrentes, en atención a lo expuesto y conociendo como ya conocían este hecho, acuerdan por unanimidad el confirmar en todas sus partes la licencia dada a D. José Alberto Caudelo Polo por el cargo de Titular, que viene sirviendo al Ayuntamiento y aprueban también la interinidad de D. Francisco Polo Alfaro para sustituirle en el servicio que al propietario se le tiene asignado.

Continuando la presente sesión se hace constar que no han visitado a la misma los Señores Concejales D. Ignacio Pastor, D. Alfredo Abas,



D. Juan José Toribio, D. Manuel Mayo, D. Francisco Acuña, D. Salvador Lledó,
D. Antonio Bas por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firman
de los Señores concurrentes a la misma, de que certifica sobre sus
papeles = sus = roles =

Manuel Villalbo Cabra

José Aguero José Galván

Juan María Carreres Manuel Martínez

Pedro Espinosa P. Martínez

Antonio Polo Juan Mayo

José Gallardo Juan Ochoa

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 22 de Octubre de 1912.

Concurrentes:
Alcalde Presidente

D. Manuel Villalbo Cabra

Concejales:
1. Juan Pedro Caudelo Mora

2. José Galván García

3. José Aguero Luedo

4. Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindico
Manuel Martínez Lledó

Concejales:
José Martínez Penabaz

Salvador Espinosa Bas

En la Villa de Crevillente
a veintiseis de Octubre de mil no-
vecientos doce. Reunidos en la pre-
sente Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotán en sesión su-
pletoria a la ordinaria del día
veinticinco bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel
Villalbo Cabra y siendo las diez
horas de este día como señalada
para la presente sesión por el Sr.
Presidente se declaró abierto el acto
de lectura principal leyendo el acta anterior, lo que
por unanimidad quedó aprobado.

Se llevaron los Boletines oficiales pendientes y en-
terados de las ordenes y circulares que continúan acor-

daron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.
Se presenta en este acto el pliego de condiciones formado por los
Señores de la Comisión de Hacienda para la subasta del arbitrio
de los derechos de las reas que se sacrifiquen en el Matadero publi-
co durante el entrante año de mil novecientos trece, y encontran-
dolo conforme los Señores concurrentes acuerdan su aprobación
y señalando a la vez el día veintinueve del entrante mes de No-
viembre y once horas para llevar a efecto el remate bajo el tipo de
siete mil cuarenta y ocho pesetas, disponiéndose la publicación
debida en el Boletín oficial de la provincia y puntos limítrofes.

Asi mismo se presenta en este acto el pliego de condiciones for-
mado por los Señores de la Comisión de Hacienda para subas-
tar en pública licitación el arriendo del arbitrio de puntos publi-
cos para el entrante año de mil novecientos trece, y encontran-
dolo conforme los Señores concurrentes acuerdan su aprobación
y señalando a la vez el día veintinueve de Noviembre proxi-
mo y diez horas del mismo en la presente Sala Capitular para
llevar a efecto la subasta bajo el tipo de siete mil pesetas, dis-
poniéndose la publicación debida en el Boletín oficial y pun-
tos limítrofes.

Cambian se presenta en este acto el pliego de condiciones
formado por los Señores de la Comisión de Hacienda para su-
basta en pública licitación el arriendo de peras y caudales
para el entrante año de mil novecientos trece, y encontran-
dolo conforme los Señores concurrentes acuerdan su aproba-
ción y señalando a la vez el día veintinueve del mes de No-
viembre veintidós y diez horas del mismo en la presente Sa-
la Capitular para llevar a efecto la subasta bajo el tipo
de mil cuatrocientas pesetas, disponiéndose la publi-
cación debida en el Boletín oficial y puntos limítrofes.

Por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación
que en atención a no haberse retirado de la Depositaria
de la Delegación de Hacienda de la provincia el 3'40%
que respecta el premio de la expedición de cédulas por
soubles de los años 1908 y 1909, debe autorizarse persona
que en nombre y representación del Municipio gestione
el cobro del importe que respecta aquel sobre la cen-

idad expuesto e ingresada en la Tesorería, designándose al efecto al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Baya.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la comunicación del Señor Admon. de Contribuciones de la provincia en fecha diez y seis del actual resolviendo la citada comunicación que este Ayuntamiento en su día de Febrero de mil novecientos dos interpuso sobre la contribución de la plaza de Abastos de esta Villa y al efecto en ella se expone:

- 1º Que no puede anular los recibos extendidos a nombre de los Señores D. Francisco y D. Ignacio Morales.
- 2º Que en el Registro fiscal se halla inscrita a nombre de los expresados Señores la plaza de Abastos con un líquido imponible de tres mil trescientas pesetas.
- 3º Que con arreglo al Artículo 20 y 21 del Reglamento 24 de Mayo 1894 no procede la introducción en los Registros fiscales.
- 4º Que no se ha justificado el cambio de nombre para la traslación de dominio del predio.
- 5º Que no puede admitirse la fijación de la renta por lo que produce un solar porque es un inmueble que produce utilidades.

Y por último desestima la reclamación por improcedente e infundada.

Los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la infundada de tal resolución en que se demuestra clara y evidentemente que siendo en gran manera a perjudicar los intereses de este Municipio sobre un predio que tiene señalada una resolución con carácter general sobre las plazas de abastos, pescadería y matadero, no pueden por esos que acudir en alzada contra tal resolución ante el Ilmo. Señor D. D. de Hacienda de la provincia, conforme al Artículo 56 del Reglamento de procedimientos administrativos y al efecto esta Corporación recurre a exponer:

- 1º Que si bien en el Registro fiscal se halla inscrita

la plaza de abastos a nombre de D. Francisco e Ignacio Morales, de be reducir esta inscripción el 21 de Noviembre de 1901 en que pasó a ser propiedad del Municipio el citado predio, como así se justifica por medio de la proposición 4ª que suscribieron aquellos Señores para llevar a efecto la concesión hecha por el Ayuntamiento, confirmando este hecho desde el momento en que expuso la reclamación del arbitrio al Ayuntamiento desde la expreso fecha sustituido de la variación de mil novecientos euros.

- 2º Si bien el Artículo 20 y 21 del Reglamento 24 Mayo 1894 dice al modo y forma de hacer los cambios de dominio de fincas, sucede en la plaza de abastos que no había la necesidad de hacer el cambio hasta tanto fuese aprobada la variación por la Admon. de Contribuciones con sujeción a los preceptos generales que para plazas de abastos, pescadería y matadero establece la Real Orden 3 de Julio de 1895 dictada con posterioridad al citado Reglamento y con carácter general para todos los Municipios, disposición esta no invocada por la Admon. para dictar su resolución.

- 3º Existe contradicción con la Real disposición 3 de Julio 1895 al no poder admitirse como renta lo que produce un solar o sea la plaza de Abastos, al imperarse según la Admon. por ser un inmueble que produce utilidad. Acerca de este punto la citada Real disposición manda "Que el uso a que el edificio Plaza de Abastos se destino, no puede considerarse como líquido imponible el producto íntegro de los mismos por el importe del arbitrio, sino sobre la renta calculada del edificio que puede producir y las reglas establecidas en el Artículo 16 del Reglamento 24 Mayo 1894".

Por tanto de todo lo expuesto que la Admon. de Contribuciones al desestimar la pretensión de este Ayuntamiento formulada en 11 Febrero 1902 ha omitido los preceptos en que se halla dictada la Real Orden 3 de Julio de 1895 que con carácter general se expidió para todos los Municipios que en igual caso se encontraran.

Muy terminante se encuentra la Real orden cuando fijó el punto que dice "Que respecto a la evaluación y fijación de estas contribuciones, en modo alguno puede servir de fundamento el

importe de los recuentos de arbitrios impuestos sobre los servicios a que los edificios se destinan, siendo estos en término municipal no se le puede considerar como renta de los expresados edificios y esto es lo que conforme a lo citado Ley 23 Mayo 1845 y el Reglamento 24 Enero 1894, se sujeto al pago del tributo, y en su consecuencia, siendo la contribucion exigida lo correspondiente al importe de los referidos arbitrios, resulta improcedente dicho impuesto y por lo tanto procede la devolución de las cantidades por tal concepto satisfechas por el Ayuntamiento de Puebla.

Bajo esta expresion tan clara y terminante no cabe duda que el Municipio de Cuicuilte le asiste respecto de este punto que se le incluya desde el recuento de Noviembre de mil novecientos uno a contribuir la plaza de Abastos que no produce renta alguna como edificio el producto integro de diez y seis puestas, que es el que como solar asimilable a una tierra de labor de igual cabida y de la mejor clase de este termino municipal le corresponde, con arreglo al artículo 15 del repetido Reglamento, ordenando a la vez la amolcion de los lotes que todavia aparecen a nombre de Francisco y Francisco Morales Hueltos, a fin de que sean totaldrados y se vuelvan despiece al citada expediente dandolos de baja y que no se presenten al cobro como asi lo dispone el artículo 27 del expresado Reglamento.

Se dio cuenta y lectura de la practica rendida por el Depositorio de estos fondos municipales que se presenta el segundo trimestre del corriente año por el concepto de Utilidades sobre sueldos de Empleados, satisfecho bajo talon numero 86 de orden, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, treinta centavos, demostrandose que lo recaudado por tal concepto en el expresado trimestre solo asciende a la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos siete centavos, y como quiera que la Escoria de Bacunido al fornos y reunir el talon se ha operado para ello a la caridad conseguida en presupuesto, baso esta formalizacion con lo dispuesto en la



Real Cedula 19 de Mayo de 1911, acordada en aprobacion y que dada lugar se le devuelva al Cuantandante el duplicado de la citada cuenta con voto bastante de su aprobacion.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto, pidiendo de los Señores Concejales de que certifique

Mmanuel Villalba
 Juan P. Carreras
 Salvador Espinosa
 Juan P. Carreras
 Manuel Villalba
 Juan P. Carreras
 Salvador Espinosa
 Juan P. Carreras
 Manuel Villalba

Ordinaria: No habiendose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesion de este dia y no existiendo ningun asunto para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicho acto.

Y para que conste entiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cuicuilte a trece y cinco de Octubre de mil novecientos doce.

V.º B.º
 Manuel Villalba

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1912
 Concejales:
 Alcalde Presidente
 Manuel Villalba Cabra
 Concejales:
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Jose Cabra Garcia
 Jose Aguirre Suarez
 Juan Francisco Carreras Penabaz
 Sindicos
 Manuel Villalba Cabra

D. Manuel Martinez Lledo
Concejales
D. Jose Martinez Penolva
D. Salvador Espinosa Mas

cas de este dia como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abuelto el acto daudo principio de yendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y extractos de las ordenes y circulares que constituyen acobaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente fue presentada la distribución de fondos para el presente mes importante siete mil quinientas veintinueve pesetas trece centimos, acordando su aprobacion y que desde luego sea elevada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Se dió cuenta y lectura de lo recaudado en la administracion del Impuesto de Consumos en el pasado mes de Octubre la cual asciende a cuatro mil quinientas diez y seis pesetas trece centimos, y los gastos habidos a mil cuatrocientas diez y seis pesetas con inclusion del 3º de conduccion de fondos, quedando un liquido de tres mil cien pesetas trece centimos para el Tesoro Municipal, dicha cuenta se encuentra librada por el Señor Proveedor Sindico y la Comision de Hacienda, y en virtud de los Señores concurrentes, en atencion a cuanto preceptua el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que sea este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Fue acordado el pago de un recibo a Antonio Alonso por materiales y jornales enrechidos en señal y enmarcar los sellos para recibos en el Conservatorio. Ventas importantes de dicho recibo la cantidad de quince pesetas. Tambien se acordó el pago de dos pesetas cincuenta centimos a Manuel Garcia por alojamiento dado a dos individuos del Cuerpo de la Guardia ^{Civil} y a dos pobres transeuntes, con cargo al Capitula de ~~Supervivencia~~



Qui vivimus se acordó el pago de dos pesetas cinco centimos a D. Antonio Villalva valor de cuatro horas de agua suministrada de la Hija San José y María en treinta de Octubre ultimo para el Conservatorio de esta Villa.

Terminada la presente sesion, el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes, de que certifico.

Manuel Lledo Juan Canales

José Aguirre José Salazar

Juan Juan Cabris Manuel Herberich

Salvador Espinosa J. Martinez

José Paez

Señor Extraordinaria del dia 23 de Noviembre 1892

En la Villa de Treviño a trece de Noviembre de mil novecientos doce. Laudo las diez horas de dicho dia y previa invitacion del Señor Alcalde Presidente se reunieron en esta Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que suscribieron la presente acta y abarto que fue la sesion el Señor Presidente manifestó a los Señores concurrentes que les habia conrocado y reunido en sesion Extraordinaria para darles lectura del telegrama del Gobierno Carrizosa por el Sr. Gobernador Civil de la provincia dando cuenta del vil y cobante cometido en el dia de ayer en la persona del Sr. Presidente del Consejo de Administracion Sr. Don José Canales y Abando y afectado por ello, no puede por menos que protestar con toda la efusion de un alma por ser un hecho que encontrándose todos los Señores Señores ^{que al mismo tiempo} Salales, y concurriendo por unanimidad, que como señal de dicho



de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Secundamente por el buen Alcalde se manifiesto que debiendo llevarse a cabo el dia veintinueve de este mes la subasta se arbitrio para el ontrante años de civil unavecientos trece, se hace necesario la designacion de un Conueial para que en union del Presidente actue en dichos actos, designando por unanimidad a D. Juan Francisco Carreres Puollos.

Asi mismo se pone en conocimiento de los Señores concurrentes que para resolver la Delegacion de Hacienida el expediente acerca de la propiedad de la plaza de abastos para ser inscrita esta finca en la forma y manera determinada en el articulo 16 del Reglamento de edificaciones y solares, en armonia con lo Real Orden 3 de Julio de 1875, debe autorizarse por esta Corporacion al Señor Regidor Sindico para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca ante el Notario D. Benigno Vera Villanueva a llevar a efecto el expresado documento publico, acordandose de conformidad con lo propuesto quedando desde hoy nombrado a Manuel Martiniuz Gledó que lo desempeñe a quien se le entregara copia certificada de este particular para llevar su cometido.

Se dio cuenta y lectura del acto de segunda subasta celebrado el dia siete del actual para anunciar en publica licitacion la caza del Monte deuenido "La Sierra", de cuyo acto ha resultado como parte D. Vicente Sanchez Pastor un compromiso por el tipo de cincuenta perlas para cada uno de los años forestales de 1912-1913 hasta el 1917-1918 ambos inclusive, apareciendo del expediente que con esta misma fecha fue remitida certificacion del acto del remate al Señor Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante quedando sin efecto los señores concurrentes

Acto seguido se dio cuenta y lectura de una instancia presentada ante la Alcaldia por los vecinos D. Vicente, D. Salvador y D. José Gaudelo Carreres exponiendo que el sitio número ciento sesenta y tres del Cementerio Nuevo que poseen los dos primeros haue convenido de acuerdo con el Señor Gaudelo Carreres traspasar su propiedad a este ultimo, caso de aprobarlo la Corporacion, en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que en nada se perjudican

debe cercarse este acto y que se comuniquen esta exposicion alara, teniente del Ayuntamiento causado a la Corporacion, al Sr. Gobernador para ser transmitido al Gobierno de S. M. (G. D. G.) ya los Señores Diputados para conocimiento de la familia del finado Manuel Gledó Juan Gledó

José Agudo

José Salazar

Juan Francisco Carreres

Manuel Martiniuz

Salvador Espinosa

P. Martiniuz

Francisco Llorians

Antonio Polo

Juan C. Negro

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 14 Noviembre de 1912

- Consejeros
- Alcalde Presidente
- 1º Manuel Villalba Galvan
- Consejeros
- 2º Juan Pedro Gaudelo Aboro
- 3º José Galvan Guio
- 4º José Agudo Llorians
- 5º Juan Francisco Carreres Puollos
- Sindico
- 6º Manuel Martiniuz Gledó
- Concejal
- 7º Salvador Espinosa Aboro
- 8º José Martiniuz Puollos

En la Villa de Benillente a diez y seis de Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres alusoroo se notan en sesion supletoria a la Ordinaria del dia catorce de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvan y siendo las nueve horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorados

los intereses del Municipio acordando conformidad a lo propuesto y que desde luego el título de propiedad que les ubican se sea punto la diligencia del traspare como acordado por esta Corporación - Siempre Mayor y etc.

Asi mismo se da cuenta y lectura de otro escrito presentado por los Señores D. Vicente y Labrador Siempre Mayor solicitando se les conceda los numeros 153 y 154 del Cementerio para en su dia dar sepultura a los restos mortales de sus familias, acordandose por una unividad que se les conceda los expresados sitios satisfaciendo las ciento sesenta pesetas que importan y expeditiendoles el título correspondiente.

Terminado la presente sesión, el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva *[Signature]*

José Galvañ

José Aguas

D. Martínez

Manuel Martínez

Salvador Espinosa

Juan Van. Caballero

[Signature]

Sesion Extraordinaria del dia 17 de Noviembre de 1912

Concurrentes

Manuel Villalva Galvañ

Conientes

Señor Pedro Caudelo Mora

Señor José Galvañ Garcia

Señor José Aguas Buzada

Señor Juan Francisco Carreras Paulho

En la Villa de Berchlimo a diez y siete de Noviembre de mil novecientos doce. La noche de este dia se reunieron en sesion extraordinaria convocados por medio de cédula los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y abierto que fue la sesion

Sindicos

D. Manuel Abarting Lledo

Concejales

Salvador Espinosa Mas

Ignacio Buzano Luinote

José Abarting Paulho

Francisco Abago Caudelo

por orden del Señor Presidente, a di principio en esta forma.

Se dio cuenta y lectura a lo orden circular del Altísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia su fecha primero de los corrientes, inserta en el Boletín oficial del día cuatro exponiendo:

que en las circulares publicadas en el Boletín oficial, en los requerimientos particulares hechos a los Alcaldes para ingresar los Abastamientos las cuantías sumas que adeudan por Consumos del corriente año al Tesoro, han dado el resultado apetecido, sin embargo de conocer perfectamente las cantidades que adeudan, y con el fin de que cuantos componen la Corporación municipal tengan perfecto conocimiento de tan importante asunto, ordena que se de lectura de esta Circular al Ayuntamiento, exponiendo las cantidades que se adeudan por cupo de Consumos del año corriente, y acordar en su caso los medios mas rápidos para su pago, y por último, que se le remita copia certificada de la sesión, haciendo constar los Concejales concurrentes al acto.

Para venir en conocimiento de las sumas que por el importe de Consumos se adeudan al Tesoro, se aportan a este acto el Presupuesto y libros de Contabilidad que sirven para el presente ejercicio, apareciendo, que el cupo son sesenta y ocho mil ciento diez pesetas diez centimos por Consumos, Alcoholicos y Sal, y las secuelas entregadas en las arcas del Tesoro ascienden a quince mil seiscientos cuarenta y una pesetas cuarenta y un centimos, los Señores concurrentes se hacen cargo de que resulta una cantidad bastante elevada por ingresar al Tesoro, tambien reconocen los efectos desfavorables de la recaudacion.

En vista de los pueblos, el ambiente que presenta la poblacion cuando no existen fonderias para mantener el numero de familias existentes, efecto de lo sequia, que viene por ello sucediendo la emigracion constante a otros paises y pueblos de España para encontrar medios con que alimentar a sus familias, ha de reproducir sucesivamente en sucesivos de la recaudacion del impuesto de Consumos, este aparte del elevado cupo de tributacion, que como carga forzada y obren

madra, lleva consigo este Ayuntamiento, viéndose en el caso de proponer al Excmo. en lo bajo de cuyos fundamentos en los hechos que por diferentes motivos tiene obsequio el Municipio de Crevillente a que sea menor el cupo tributario que se le tiene impuesto en la actualidad.

Bajo esta nueva cifra, se obtendrían en su consecuencia todos para la vida del Tesoro y Municipio, punto que sería factible para que cualquier empresa y por vía de encontrar medios de lucro, arrendaría el impuesto de Consumos, si en otros casos se formaría un reparto para la percepción de la total suma impuesta.

Como los Señores Concejales asistentes a este acto que reside en importancia, piden que el Ayuntamiento que da cumplimiento de esta obligación de satisfacer al Tesoro su cupo de Consumos, lo ven lastimados por reconocer la imposibilidad de completar sus sacratísimos deberes y obligaciones para con el Tesoro público, sin embargo de estar todos ellos reconocidos de ver el cupo muy elevado, al encontrarse sus habitantes en el pleno goce de sus derechos, obteniendo forales por su honesto trabajo, entrando en las listas de la administración del impuesto en mayores cantidades, y con sus ocupaciones no darán lugar a la emigración constante que se nota en esta población.

El Ilustre Señor Delegado, impresionándose de estas razones, se hizo un reflejo de la sinceridad que viene demostrando la Corporación municipal en todos sus actos y convenciéndose como convence la petición de baja de cupo de Consumos que se tiene hecha a la Superioridad por medio del oportuno expediente, tendré a sí lo cree de justicia la debida atención dada la situación especialísima en que se encuentra esta Villa de Crevillente.

Resuelto este acto lo firmaron los concurrentes al mis- mo, haciendo constar que a pesar de estar citados por la convocatoria, han dejado de asistir los Con-

cejales D. Ignacio Pastor Pérez, D. Alfredo Mar. Luando, D. Manuel Ma- gro Luando, D. Francisco Quintanilla Alonso, D. Labrador Siles Mar., D. Anto- nio Mar. Mar., D. Antonio Polo Gaudelo y D. José Gallardo Gallardo
Manuel M. M. Juan Canales

Jose Gabran
P. Martinez
Ignacio Mariano
Salvador Espinosa
Jose Aguan
Manuel Martinez
Juan Vian. C. Avila
Juan M. M.
Juan Canales

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 29 de Diciembre de 1912

En la Villa de Crevillente a veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la Ordinaria del día veintinueve de los corrientes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galvan y siendo las nueve horas de este día como señalado para lo prevenido en el acto, dictado principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

- Concurrentes:
Alcalde Presidente:
D. Manuel Villalba Galvan
Concejales:
D. Juan Pedro Gaudelo Mora
D. Jose Gabran Garcia
D. Jose Aguan Luando
D. Juan Francisco Carrero Revuelto
Sindicos:
D. Manuel Martinez Siles
Concejales:
D. Jose Martinez Revuelto
D. Salvador Espinosa Mar.

Leyeron los Boletines oficiales, sendos y autorados de las deducciones y circulares que continúan, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.



Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo concedido la Aduana de Contribuciones de Alicante un plazo para la presentación de documentos con el fin de resolver el expediente de la plaza de Abastos, se tiene necesidad de llevar a efecto la Escritura pública del predio, y para ello se reclamó del Sr. Registrador de la Propiedad, certificación de los asientos existentes en los libros del Registro con referencia a la concesión que este Ayuntamiento en el año 1876 hizo a favor de D. Francisco y D. Ignacio Morales Hurtado para construir una plaza de Abastos y explotarla por veinticinco años, y con dicho documento debe autorizar al Sr. Regidor Judicial para que ante el Notario D. Benigno Vera Villanueva se formalice la Escritura, teniendo presente para confeccionar tal instrumento público. En Real Orden 3 de Julio de 1895 en la que se exceptúa que a las plazas de abastos no se les puede considerar como líquido imposible el producto íntegro de las uinuos por el importe del arbitrio, sino sobre la renta calculada del edificio que pueda producir, y las reglas establecidas en el apartado F en el artículo B del artículo 16 del Reglamento de edificación y solares de 21 de Enero de 1894. Como quiera que el predio plaza de Abastos por razón del objeto a que se destino, no produce renta le corresponde con arreglo al Artículo 16 y 15 del citado Reglamento el producto íntegro de diez y seis pesetas, que es lo que como solar asimilado a una terna de labor de igual cabida y de la mejor clase de este término municipal le pertenece al estado predio que ocupa de una superficie de sesenta y tres metros. La plaza de abastos propiedad del Municipio de esta Villa, el Ayuntamiento se hizo cargo de tal edificio el día 21 de Noviembre del año 1901. En su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta los extremos relacionados y debidos de labor consultado la Real Orden 3 de Julio de 1895, Reglamento de edificación y solares de 21 de Enero de 1894, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr.

Regidor Judicial D. Manuel Marínz Llella, quien favorito de la certificación de este particular se presente ante el Notario de esta Villa D. Benigno Vera Villanueva para formalizar a nombre del Municipio la escritura de la plaza de Abastos bajo el líquido imposible de diez y seis pesetas que es el mismo que arroja como producto íntegro.

Se dio cuenta y lectura de la particular censada por el Depósito de estos fondos municipales que representa el tercer trimestre del actual año por el concepto de Utilidades sobre sueldos salidos a Empleados, acciéndose a dicho libro número 86 de orden é importando el cargo quinientos cincuenta y cuatro pesetas sesenta y tres centinos, ha sido satisfecho con el pago de cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas treinta centinos, que sumados a las veintio y una pesetas veintitres centinos pagados de mas por el Depósito en el segundo trimestre suman lo total de cuatrocientos sesenta y cinco pesetas cincuenta y tres centinos, resultando entre lo ingresado y pagado un sobrante de cincuenta y nueve pesetas ochenta centinos para el siguiente trimestre, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan su aprobación y que un ejemplar de dicho cuenta sea entregado al Cuantadante por sus efectos.

Concluida la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico



Manuel Llella Juan Canudo

José Galván José Aguar

P. Martínez Manuel Martínez

Salvador Espinosa Juan María Caballero

Francisco...

Session Extraordinaria del dia 26 de Diciembre de 1852.

Consejeros
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Cabra
Concejales

- 1. Juan Pedro Caudelo Mora
- 2. Jose Aguirre Landa
- 3. Juan Francisco Carreres Peralva
- Concejales
- Francisco Abasco Caudelo
- Ignacio Poliano Linorte
- Francisco Hurtado Alboso
- Salvador Espinosa Mas
- Jose Martin Peralva
- Antonio Polo Caudelo
- Ignacio Pastor Perez
- Salvador Ledi Abas

por Capitulos y Articulos aquellos cantidades que la expresada Comision ha creido necesarias, acerca de los expresados ingresos el Concejal D. Antonio Polo Caudelo propone que el impuesto sobre los pesos, sibi en se halla consignado en el proyecto presentado hay necesidad de formar el oportuno expediente para su cobro en el entrante año o sea en la epoca del presupuesto calculado en quince mil pesetas este rendimiento

Los demas Señores abundando en el propio deseo y ademas que se cobra tambien el impuesto de las labillas que deben llevar los carruages circulando por esta Villa a razon de una peseta cada una calculandose en cuatrocientos pesetas, y el impuesto sobre reparacion de edificios, derribo y reconstruccion de otros nuevos bajo la base de cinco pesetas en las reparaciones y veinticinco pesetas por la construccion de cada edificio de nueva planta y en cuanto a los gastos que han sido examinados se demuestra que se han conseguido aquellas cantidades

En la Villa de Covillente a diez y seis de Diciembre de mil novecientos y dos. Hecho las diez horas de esta dia se reunieron en Session Extraordinaria convocados por medio de cedula, los Señores del Ayuntamiento que al cargo se expresan y abierta que fue la session por orden del Señor Presidente se dio principio en esta forma

Se dio lectura al proyecto del presupuesto que ha sido confeccionado por la Comision de Hacienda para el entrante año de mil novecientos tres dando principio por los ingresos en los que se detallan



que se tomaron por base al confeccionar el presupuesto del año actual, demostrandose que el total ingreso asciende a 165.704'07 pesetas y los gastos a 156.012'88 pesetas resultando un superavit debido a la necesidad de conseguirse el total cupo de consumos, que desde luego queda aprobado por la Corporacion y disponiendo que con arreglo a cuanto dispone el articulo 116 de la vigente Ley Municipal se exponga al publico por plazo de quince dias y transcurrido que sea este se de cuenta de dicho presupuesto a la Junta Municipal para su aprobacion si procede

Examinado la presente Session leyendose todos los concurrentes que han existido al acto, se que certifica

Manuel Villalba *Manuel Villalba*

Jose Gabarrin *Jose Gabarrin*

Jose Aguirre *Jose Aguirre*

D. Martinez *D. Martinez*

Manuel Martin *Manuel Martin*

Ignacio Poliano *Ignacio Poliano*

Juan Van. Coarthy *Juan Van. Coarthy*

Salvador Espinosa *Salvador Espinosa*

Juan E. Mayo *Juan E. Mayo*

Salvador Ledi *Salvador Ledi*

Francisco Hurtado *Francisco Hurtado*

Ignacio Pastor *Ignacio Pastor*

Antonio Polo *Antonio Polo*

Acta: No habiendose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesion de este dia y no existiendo ningun asunto para tratar en se lleva a cabo por tal motivo dicho acto.

Y para que conste entiendo lo presente que primero de dicho punto del libro de Actas en Covillente a veintiseis de Diciembre de mil novecientos y dos

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Diciembre de 1952

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Manuel Villalobos Cabran
- Consejeros
- 1.º Juan Pedro Caudelo Mora
- 2.º José Cabran Garcia
- 3.º José Aznar Llamas
- 4.º Juan Francisco Carrero Peabro
- Sindico
- Manuel Martinez Ledo
- Consejeros
- Salvador Espinosa Mas
- José Martínez Peabro

En la Villa de Corchuelo a suite de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitalar los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al man que se anotan, en sesion supletoria a la ordinaria del dia cinco de los corrientes bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Manuel Villalobos Cabran y siendo las nueve horas de este dia como se anota para la presente sesion por el Excmo. Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que continen acordaron al cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente dióse cuenta de la subasta llamada a efecto el dia veintinueve del pasado mes de Noviembre en la presente Sala Capitalar para arrendar en publica licitacion y con las formalidades establecidos en el Artículo 1.º del Real Decreto 24 de Enero de 1905, el arbitrio de los derechos establecidos sobre las reses que puedan sacrificarse en el Matadero publico de esta Villa en el entrante año de 1913, demostrándose que durante el plazo legal de media hora que duró el acto para subastar el expresado arbitrio no se presentó ningun pliego de proposicion y por lo tanto quedó desierto el acto por falta de licitadores.

Ahora bien, la Alcaldia cree que el no concurrir por el alquimo a dicho acto de subasta, debe ser causa del elevados cupos de las siete mil cuarenta y ocho pesetas que ha sido presentado para el acto del remate, y en vista de lo expuesto los señores concurrentes, despues de breve discusion acordaron por unanimidad que se lleve a cabo una segunda subasta el dia diez y ocho del presente mes y diez horas del mismo bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas y con sujecion a las propias condiciones que ha servido de base para la primera, dandose por el Excmo. Alcalde lo prescrito

idad debida para tal acto.

Asi mismo fue dado lectura al acto de subasta celebrada el dia veintinueve del pasado mes de Noviembre para arrendar el arbitrio de puertos publicos en el entrante año de mil novecientos trece, y de su contenido resulta, que en solo postor se presentó al acto, ofreciendo D. Ambrosio Lucas de Asencio quedarse con el citado arriendo por la cantidad de siete mil pesetas o sea el mismo cupo propuesto, y en su virtud los señores concurrentes acordaron su aprobacion definitiva y disponiendo que se cumpla la parte que dispone la condicion 6.ª del pliego que sirvió de base al acto

A continuacion fue dada lectura por el Secretario de la Corporacion del acto de subasta llamada a cabo para arrendar el arbitrio de peses y medidas para el siguiente año de mil novecientos trece, resultando que D. Luis Mauchou Outeirante como unico postor, ofreció quedarse con dicho arriendo por la cantidad de mil seiscientos pesetas, quedando por unanimidad aprobado y que desde luego ofiase el remicio en la cantidad dispuesto en la condicion 28 del pliego que sirvió de base al acto

Acto continuo se dió cuenta y lectura de una solicitud del Excmo. Don Carlos Ledo Perez, pidiendo autorizacion para reformar las puertas y enlucir la fachada de su casa sito en la Calle Cruz de Poziza numero 14, para cuyo efecto ha satisfecho los honorarios de trabajo que tiene señalados el Ayuntamiento, los señores concurrentes, teniendo en cuenta que las obras que pretende llevar a efecto son propias al ornato publico, acordaron por unanimidad consentir a D. Carlos Ledo cuanto desea, comunicandole esta resolusion

Se presentó en este acto la distribucion de fondos para el puente nuevo, importante ochocientos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas catorce centimos, acordando su aprobacion y que desde luego sea elevado al Excmo. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta y lectura de lo recaudado en la Admon. del impuesto de Consumos en el pasado mes de Noviembre, que asciende a tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos y los gastos habidos a mil trescientas cuarenta y una pesetas cincuenta y un centimos con inclusion del 3% de conduccion de fondos, quedando un liquido de dos mil quinientos once pesetas noventa y tres centimos para el Tesoro y Municipales, dicho cuento está informado por el Excmo. Regidor Sindico y lo

Comision de Hacienda, y en su vista los señores concurrentes en atencion a cuanto preceptua el articulo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír cuentas reclamaciones se presenten y transcurrido que en este se cite a lo Ayuntamiento, para su aprobacion si procede.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente levanta el Acto firmando los señores concurrentes de que certifico
Manuel Villalba *Manuel Villalba*



José Galvan
P. Martinez
Salvador Espinosa
José Aznar
Manuel Villalba
Juan Juan Carrillo
Mano Paez

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 12 Diciembre 1932

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalba Galvan
 Venientes:
 1.º Sr. Juan Pedro Caudelo Meca
 2.º Sr. José Galvan Carrion
 3.º Sr. José Aznar Suesada
 4.º Sr. Juan Francisco Carreras Puellos
 Sindico
 Manuel Martinez Pledo
 Concejales:
 Sr. José Martiánez Puellos
 Sr. Salvador Espinosa Meca

En la Villa de Villavieja a las once de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesion Supletoria a la ordinaria del dia doce de los corrientes bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Manuel Villalba Galvan y siendo las nueve horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el auto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Le leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados



dos de los ordenes y circulares que continen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de un escrito firmado por D. Salvador Tampere Negro, arrendatario de la casa de este Monte municipal denominada San Faja y Agregados y D. Vicente Sanchez Pastor arrendatario tambien de la casa del Monte denominada La Sierra numero 15 bis del Catalogo hasta el año fiscal de 1911-1912, los cuales de acuerdo desean que el arriendo de la Sierra Faja se va trasladado a favor del Sanchez Pastor para unir los dos predios en uno solo a los mejores resultados de su arrendamiento de la casa la Sierra Alta, haciendo suyas todas las obligaciones que impone el plazo de condiciones facultativas y sujeto tambien al pago de todas las cantidades que fueren necesarias satisfacer hasta la terminacion del contrato o sea hasta el año fiscal de 1914-1915, en su vista los Señores concurrentes teniendo en cuenta que los intereses del Municipio como los del Tesoro no quedan lesionados por dicho traslado, acuerdan por unanimidad, que se imponga al Señor Ingeniero Jefe de Montes Region 14 que procede ser aprobado tal traslado a favor de D. Vicente Sanchez Pastor por lo que resta del contrato o sea hasta el año 1914-1915, que se remita copia certificada de la Sentencia y de este particular al Excmo. Señor Ingeniero para su aprobacion si procede.

Se acordó colocar en turnos de lactancia a uno de los dos hijos mellizos de los vecinos pobres del Barrio de San Felipe Geri Pascual Garcia Guilló y Agueda Flor Arningol.

Dióse lectura a los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre y Noviembre ultimos quedando aprobados por unanimidad y que desde luego se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inspeccion en el Boletín oficial.

Seguidamente se pone en conocimiento de la Corporacion que el arrendatario de pecas y caudidos D. Antonio Bandron Castejante ha cumplido su compromiso que tenía contraido con este Municipio en el presente año por haber satisfecho e ingresado en arcas municipales todas las mensualidades que le han correspondido a su contrato y por lo tanto se establece en el caso de acordar como al efecto acuerdan por unanimidad la

devolucion de la fianza que tenia constituida para responder al mismo.

Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporacion que el arrendatario de puntos publicos de la plaza mercado D. Ambrósio Sumado Asencio ha cumplido el compromiso que tenia contratado con este Municipio en el presente año por haber satisfecho e ingresado en arcas municipales todas las mensualidades que han correspondido a su contrato, y por lo tanto se estaba en el caso de acordar como al efecto se acuerda por unanimidad la devolucion de la fianza que tenia constituida para responder al mismo.

A continuacion se pone tambien en conocimiento de la Corporacion que el arrendatario de los derechos del Matadero D. Ambrósio Sumado Asencio, habia cumplido el compromiso que tenia contratado con este Municipio en el presente año por haber ingresado en arcas municipales todas las mensualidades que han correspondido a su contrato y por lo tanto se estaba en el caso de acordar como al efecto se acuerda por unanimidad la devolucion de la fianza que tenia constituida para responder al mismo.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico Manuel Villalva José Pedro Caudela



Manuel Villalva José Pedro Caudela
José Galván José Aznar
P. Martínez Manuel Martínez
Juan Ramón Carrilero Salcedo Espinosa
Manuel Villalva

Acto: No habiéndose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesion de este día y no existiendo asunto alguno para tratar no se lleva a efecto por tal motivo dicho acto. Y para que conste actúase lo presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Covadonga a diez y cinco de Diciembre de mil novecientos doce.

Manuel Villalva

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 26 de Diciembre de 1912

- Concurrentes:
 - Señor Presidente
 - D. Manuel Villalva Galvan
- Verificantes:
 - Juan Pedro Caudela Mora
 - José Galvan Garcia
 - José Aznar Sumado
 - Juan Francisco Carreras Pualva
- Sindicos:
 - Manuel Martinez Pledo
- Concejales:
 - José Martinez Pualva
 - Salvador Espinosa Mas
 - Juan Luis Toranzo Pizarro

En la Villa de Covadonga a veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesion Supletoria a la Ordinaria del día veintiocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan y siendo las once horas de este día como se señaló para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales previos a las que certifiere acordaron al cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se dispuso la lectura de una carta que el Sr. D. Manuel Director general de Propiedades e Impuestos, ha dirigido al Diputado a Cortes Excmo. Sr. D. José Francisco Rodriguez, contestándole, que ha dispuesto se active el despacho del expediente de rebaja de consumos de Covadonga, de cuyo resultado con gusto le dara cuenta en su día, asiendo este que con tanto interés le tiene recomendado, y en visto de ello, los Señores concurrentes reconocen que el Señor Representante en Cortes gestiona con interés servicio de tal importancia para este Municipio, y por ello acuerdan por unanimidad, enviarle el testimonio de agradecimiento.

deciencia de esta Corporación; y con el fin de que llegue a su conocimiento lo acordado, se le remite certificación de este particular, rogándole a la vez, que con su influencia espere la Corporación sea un hecho la resolución de la expresada tribuna, como único medio de poder estar por este Municipio.

Se dio cuenta y lectura del resultado obtenido en la segunda subasta celebrada el día diez y seis del actual para arrendar en pública licitación el arbitrio de los derechos del Matadero para el entrante año de mil novecientos trece y demostrándose en el mismo que solo fue presentada como único postor D. Antonio de Anchoa Outeirante, ofreciendo por dicho remate la cantidad de seis mil quinientos seis pesetas y teniendo en cuenta que en dicho acto fueron cumplidas todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto 24 de Enero de 1905, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar el remate a favor del mismo por la cantidad ya expresada.

Se dio cuenta y lectura del expediente de rectificación anual del padrón de vecinos, del cual resultó que fueron publicados los bandos y edictos en tiempo y forma oportunos y terminados que fue el plazo para que presentaran los interesados las declaraciones a que se contrae el parrafo 2.º del Artículo 18 de la vigente Ley Municipal, las reclamaciones de dicho padrón, las que por cualquier motivo hubieran sido omitidas en el empadronamiento hecho en el año anterior, solo se ha presentado la declaración siguiente:

Maria Dolores Martinez Alvarn de 45 años, atada viuda, profesión labores natural de esta Villa.

Cayetano Guilbert Martinez, de 21 años, soltero, etar no y natural de esta Villa.

Ciriudad, Dolores Petrucci Guilbert Martinez de 12 años soltera, labores, natural de esta Villa; acordándose por unanimidad que se incluyan tambien en el mismo a todos los nacidos desde primero de Enero del corriente año has



ta el día treinta y uno del presente mes y la exclusión de dichos documentos de todos los fallidos en igual periodo, poniéndose todas las notas correspondientes en el expresado documento, teniendo desde luego por hecha la rectificación del empadronamiento en los términos que quedan expresados.

Se dio cuenta y lectura de la particular rendida por un encargado D. Antonio Polo de la recaudación del arbitrio de los tablillas para comos, que durante este año se han llevado a cabo, apareciendo que de las cuatrocientas sesenta y dos tablillas, quedan por expender veintidos, las cuales quedan como existencia y deducido el importe de ellas cien pesetas ha quedado un ingreso para los ayuntamientos de trescientas cuarenta pesetas, que se justifica con el cargamento número 116, acordándose su aprobación por los Señores concurrentes y un ejemplar de dicho cuanta sea devuelto al recaudante con nota de su aprobación.

Tambien se dio cuenta de la particular rendida por el Secretario de este Ayuntamiento por la recaudación del importe que representan los permisos segun tablas concedidas por el Ayuntamiento para reparacion de edificios en todo el presente año importante sesenta y cinco pesetas, justificando su ingreso en copias municipales por los cartos de pago números 43, 78, y 115 que a la cuenta se acompañan quedando aprobada por unanimidad y que un ejemplar de ella sea devuelto al recaudante para su resguardo.

Se dio lectura a la cuenta de pagos suministrados por este Ayuntamiento a la Guardia Civil en el cuarto trimestre del corriente año, importante diez y ocho pesetas veintiocho centimos, al encontrarla bien justificada, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobación, que desde luego se remite este particular de acuerdo en su favor de la cuenta a la Comisión provincial para sus debidos efectos.

Se acordó el confirmar en sus cargos para el nuevo año a todos y a cada uno de los Empleados dependientes del Municipio y con la dotación que tienen asignada en el presupuesto que ha de regir en el proximo año de mil novecientos trece.

Confirmar tambien en sus cargos a los empleados de la Admon. de Consumos con los mismos haberes que vienen dis-

fructuando, y por ultimo se acordo por unanimidad dar un voto de gracias al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Baeza Quirover por su buen celo, actividad y honradez que le han precedido en el desempeño de su misio[n] comunicandole al mismo para su satisfaccion

Se acuerda en este acto el designar como filato central para la recaudacion del impuesto de Consumos la casa numero 17 de la Plaza Alfonso XII^o sea la misma que ha venido sirviendo en el presente año y como recordatorio serio procedente que por el Tenor Alcalde se dispusiera la publicacion del bando designando las calles de tránsito para la conduccion de especies hasta el expresado filato

El Tenor Alcalde Presidente manifestando a los señores concurrentes, que siendo muchas las ocupaciones que le rodean, desea que la Corporacion le concediera dos meses de licencia, y en tal atencion, se acuerda por unanimidad atender a lo solicitado por el expresado Tenor Presidente y que desde luego se ponga en conocimiento del Ilmo Tenor Gobernador Civil de la provincia la exoneracion de la licencia, como tambien que con esta misma fecha se hace cargo de la jurisdiccion del mundo al primer Teniente de Alcalde D. Juan Pedro Candela Mora

Tambien se dio cuenta de la recibida por la recaudacion obtenida por multas impuestas en el mes de Enero de mil novecientos diez a la fuerza competente once fincas que han tenido ingreso en arcas municipales segun cargareme numero 119, acordandose su aprobacion y que un ejemplar de esta cuenta sea devuelto al encargado para su resguardo

En mismo se dio cuenta y lectura a la orden del Sr. Abator de Contribuciones de la provincia en fecha catorce del actual, manifestando que el Tenor Delegado ha resuelto contra la peticion de exoneracion de contribucion de la plaza de abastos en la siguiente forma

- 1^o Que esta Alcaldia acudió en instancia conitida a la Delegacion en treinta de Octubre ultimo alandose del acuerdo dictado por la Aduana de Contribuciones desistiendo la pretension formulada sobre evaluacion a nombre del Ayuntamiento como solar la plaza de abastos
- 2^o Que hallandose la finca a nombre de D. Francisco y D. Ignacio Morales us u ha justificado la traslacion de dominio
- 3^o Que se halla inscrita la plaza de abastos a nombre de D. Francisco y D. Ignacio Morales, y que esta inscripcion debió caducar el 21 de Noviembre de 1901 en que pasó a ser de la propiedad del Municipio, en que es de aplicacion al caso la Real orden 3 de Julio de 1895, la que dispone con caracter general que no puede considerarse como liquido inoponible en las plazas de abastos de los Municipios el producto integro de la misiva por el importe de los arbitrios sujs sobre la renta calculada del edificio que pueda producir, y las reglas establecidas en el Articulo 16 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.
- 4^o Que como la transacion en los registros, fiscales no puede tener lugar sino por las causas, y previas las formalidades que se determinan en los Articulos 20 y 21 del citado Reglamento, formalidades que no se han cumplido por no haberse formulado titulo de propiedad ni siquiera el acta de posesion que viviere o demostrar que el Municipio se habia hecho cargo de la plaza y con ello el cambio de dominio
- 5^o Que no es procedente admitir la modificacion de la renta solicitado por entidad que no tiene acreditado la pertenencia del inmueble y por ello no es de aplicacion la Real Orden, que se citó, ni tampoco se ha demostrado que para fijar la renta se tuviera en cuenta el arbitrio sujs que los poseedores de la misiva lo han reconocido exacto, y han tributado sin protesto alguna por la fijada
- 6^o Que constante sea el documento numero dos, que la plaza de abastos se compone de veinticuatro casillas y dos triplados, provisto de agua con destino a los vendedores y por ello en manera alguna es admisible la clarificacion de solar que se pretende y como tales edificios debe tributar por la renta que le corresponde por ahora no es otra que

la dicha ya establecida por decreto de lo expuesto la Delegación desistió la reclamación.

7.º Por último que tratándose de una interpretación del Reglamento, puede el Ayuntamiento de Cervillate recurrir en alzada para ante el Excmo Señor Director general de Contribuciones.

Ahora bien, como el fallo recaído a juicio del Ayuntamiento como dueño legítimo como lo es de la plaza de abastos desde el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno no lo considera de justicia, no puede en manera alguna conformarse, puesto que en once de Febrero de mil novecientos dos, acudió esta Alcaldía en solicitud de agravio al Sr. Administrador de Hacienda para reformar la cuota contributiva, fecha esta en que todas las contribuciones que pesaban sobre el predio quedaron satisfechas por los anteriores propietarios o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno y el Ayuntamiento mientras tanto no resolvió la Dependencia Superior no podrá trasladar el dominio de la finca.

Si como dice la resolución 4.ª no fueron cumplidas las formalidades que dicen los artículos 20 y 21 del Reglamento de edificios y solares lo motivó el no haber resuelto la Admón. la solicitud de agravio que le dirigió este Ayuntamiento en once de Febrero de mil novecientos dos, sin cuyo requisito los Ayuntamientos no pueden hacer trasladar de fincas, y sobre el acto de toma de posesión de la plaza de abastos está taxativamente demostrado el haberse hecho cargo del predio el Municipio por la certificación del acuerdo diez y siete de Diciembre de mil novecientos uno, que se remitió a la Admón. de Hacienda en veintinueve de Febrero de mil novecientos dos.

A la resolución 5.ª debe exponerse que desde el veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno en que los dueños de la plaza D. Francisco y D. Ignacio



Horales se despojaron del predio por haber pasado dicho día a ser de la propiedad del Municipio, no reconocieron en tiempo tributario ni pagaron cantidad alguna desde primero de Enero de mil novecientos dos por dicho finca que había dejado de ser de su propiedad.

Para demostrar el perfecto derecho que le asiste a este Ayuntamiento para reformar la cuota de contribución de la plaza de abastos desde el día primero de Enero de mil novecientos dos en conformidad a lo preceptuado en la Real Orden 3 de Julio de 1895 dictada con carácter general, la Corporación Municipal acude a los documentos siguientes.

En acuerdo tomado por este Ayuntamiento en treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis se autorizó la concesión de una plaza de abastos a los Señores D. Francisco y D. Ignacio Horales para su disputa por veintinueve años, quedando luego de transcurrir ese plazo y aun sus sucesos a favor del Municipio (este se cumplió a la Admón. en 21 de Febrero de 1902).

En acuerdo 2.º de Octubre de 1901, se acordó con vista de las condiciones que sirvieron de base a la concesión y en especial la 8.ª quedó aprobado que el día veintinueve de Noviembre de dicho año era el señalado para hacerse cargo el Municipio de la plaza de abastos, y ha habido presente D. Antonio Adsuar como representante de los concesionarios prestó su mutua conformidad y manifestó que para dicho día haría la entrega de la plaza de abastos.

En acuerdo de 9 de Noviembre de 1901 se refirió al acto las condiciones que sirvieron de base para la concesión acordando que el día veintinueve del propio mes por el representante de los Señores D. Francisco y D. Ignacio Horales, un concejal en representación del Ayuntamiento se llevó a cabo la entrega de la plaza a favor del Municipio.

El acto levantado en 21 de Noviembre de 1901 por el Excmo. Sr. Alcalde designado por el Ayuntamiento D. Rafael Caudelo Mas y D. Antonio Adsuar como sus representantes de los Señores D. Francisco y D. Ignacio

Morales Hurlado que actuó para tal acto el poder especial, quedó hecha la entrega de la plaza a favor del Municipio.

En acuerdo 1.^o Diciembre 1901, se acordó que las haciendas hechas cargo al Municipio de la plaza de abastos el día veintinueve del pasado Noviembre correspondía desde primero de Enero de 1902 satifacer la contribución correspondiente con arreglo a lo resuelto con carácter general en la Real Orden 3 de Julio de 1895 sugiriéndose el predio a la contribución sobre edificios y solares como bienes patrimoniales e sea al pago de la contribución por medio de la oportuna evolución como solar, lo mandó por hacer la cuenta que podría producir como tal solar y yo sobre el importe de los arbitrios impuestos sobre los servicios que en el predio se practiquen, con sujeción a las reglas establecidas en el Artículo 15 del Reglamento de 24 de Enero 1894 y para llevar a efecto la reforma contributiva se dispuso que por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento se dirigiera como al efecto se dirigió al Sr. Admón. de Hacienda para que admitiera como tal practicada la evolución que en aquel día tenía el edificio plaza y que se le asignara la cuota o producto íntegro de diez y seis pesetas que es la que como solar asimilado a una tierra de labor de igual cabida y de la clase existente en este término municipal como así le corresponde con arreglo al Artículo 15 del Reglamento y a la vez la inutilización de los tableros que deberían existir a nombre de los Señores de Francisco y Aguero Morales, con arreglo al artículo 29 del citado Reglamento de veintinueve de Enero de 1902 a la Admón. de Hacienda en 21 de Enero 1902

En instancia suscrita por la Alcaldía y en representación del Ayuntamiento su fecha 11 de Febrero de 1902 fue dirigida al Sr. Admón. de Hacienda

de la provincia solicitando la reforma de la contribución de la plaza de abastos, invocando la Real Orden 3 de Julio de 1895 para contribuir como solar asimilado a una tierra de labor de la mejor clase y de igual cabida.

En 12 de Octubre de 1903, la Alcaldía ofició al Sr. Delegado manifestándole que apareciendo en vigor el Real Decreto 33 de Agosto del propio año para la transición de los expedientes rogaba su pronto despacho.

También se acompañó para mejor conocimiento de causa al dictar su Superior resolución copia íntegra de la Real Orden 3 de Julio de 1895

Copia también de la resolución recaída en el expediente por el Sr. Sr. Delegado de Hacienda.

Por último la Escritura del predio plaza de abastos propiedad del Ayuntamiento desde el 31 de Noviembre de 1901 y por todo lo expuesto el Sr. Alcalde en representación de este Ayuntamiento acudió en alzada ante el Sr. Sr. Director general de Contribuciones contra el fallo recaído por la Delegación de Hacienda y exponiendo en el recurso que en vista de todos los documentos que se acompañaron incluso la Escritura de propiedad de la plaza debe tributar el predio desde primero de Enero de 1902 con el producto íntegro de diez y seis pesetas con sujeción a los preceptos determinados en la citada Real Orden 3 de Julio de 1895.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación por un Presidente que con motivo de la reclamación que viene sosteniendo el Municipio para la reforma de la contribución de la plaza de abastos propiedad del Municipio desde el veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno se han llevado a efecto algunos gastos en el Registro de la propiedad y pertenecientes con motivo de la formalización de la Escritura de propiedad con su pago de derechos Reales y de unas honorarios del Registro, papel sellado 50 y se citaba en el caso de acordar cuanto fuese necesario; en su vista los Señores concurrentes atendiendo a lo expuesto acordaron por unanimidad que todos los gastos que se ocasionen con motivo de formalizar la Escritura y su inscripción

en el Registro de la propiedad sean satisfechos con cargo al Capital de Suplementos del presupuesto corriente.

Reunida en la presente sesion el Tenor Presidente levanto el acto firmando los Tenores concuerdas de que certifica.

Mmanuel de Maza Juan Canales

Jose Gabarin Jose Aznar

Juan Mari Carreras Tomas Soriano

Manuel Martinez P. Martinez

Francisco Espinosa

Sesion Extraordinaria del dia 21 de Enero de 1919

Concuerdas

Quelido Presidente

1.º Juan Pedro Caudela Mora

Venientes

2.º Jose Gabarin Garcia

3.º Jose Aznar Zamacoa

4.º Juan Francisco Carreras Penabaz

Sindico

Manuel Martinez Lledo

Concejales

Tomas Soriano Luinorte

Francisco Abago Caudela

Salvador Espinosa Mora

Jose Abetuniz Penabaz

Antonio Mora Mora

En la Villa de Luvillente a primeros de Enero de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cuerpo se anotan concuerdas lo mayoria del ayuntamiento en sesion Extraordinaria bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Tenor Presidente se declaro abierto el ayuntamiento principio en esta forma.



Seguidamente fue dada lectura al Artículo 35 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 que trata de la forma y manera en que han de ser convocadas las listas electorales de los que tienen derecho a elegir Concejales para Pueblos y entendedos de esta disposicion, los Tenores concuerdas, por unanimidad, acuerdan su cumplimiento y para cuyo efecto, teniendo a la vista el patron de la Contribucion Bacia y Urbana, como asi mismo el Matriculo Industrial, procedieron a la formacion de la de sus individuos y del cuadruplo del numero de vecinos contribuyentes y hechos en el modo y forma en aquel prevenido, acordaron su exposicion al publico hasta el dia veinte de los concuerdas a los efectos del Artículo 35 de la repetida Ley y que se libere la oportuna certificacion de este acuerdo que servira de cabeza al expediente, al que se uniran tambien las mencionadas listas electorales.

Trasunto el objeto de la presente sesion el Tenor Presidente levanto el acto firmando los Tenores concuerdas de que certifica

Juan Canales Jose Gabarin

Jose Aznar Juan Mari Carreras

Tomas Soriano P. Martinez

Manuel Martinez Salvador Espinosa

Francisco Mora Antonio Mora

Francisco

Por lo tanto No habiendose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesion de este dia y no existiendo asunto alguno para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo de

cho acto, y para que conste, extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Brevilente a dos de Enero de mil novecientos trece.



Yo el Sr. Alcalde
Juan Pedro Caudelo

Yo el Sr. Regidor Sindico
Juan Martinez

Señor Supletoria en la Ordinaria del día 9 de Enero 1913

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Abos

Concurrentes

1.º Sr. José Galvan Garcia

2.º Sr. José Aznar Surodo

3.º Sr. Juan Francisco Carreras Pualtra

Sindico

Abayul Maestruz Gledis

Concejalos

1.º Salvador Espinosa Abos

2.º Ignacio Toriano Llaneta

3.º José Martinez Pualtra

En la Villa de Brevilente a once de Enero de mil novecientos trece.

Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en

yo nombres al tenor se auotaron

señor supletoria a la ordinaria del día nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro

Caudelo Abos y siendo las diez horas de este día como señalado para

la presente sesión por el Señor Teniente se declaró abierto el acto dando

principio leyendo el acta anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura de la recaudación habida en el pasado mes de Diciembre en la Admon. del Ayuntamiento de Consumos, la que asciende a cuatro mil seiscientas treinta y dos pesetas diez centimos, y de los gastos habidos que importan mil cuatrocientos sesenta y uno pesetas veintinueve centimos con inclusion del 3% de conduccion de fondos, quedando en liquido de tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales, dicho cuenta se halla informado por el Señor Regidor Sindico y la Comision de Hacienda; y en su vista los Señores con-

currentes, en atencion a cuanto preceptua el Artículo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír cuantas reclamaciones se presenten, y transcurrido que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la rendida por el Secretario de la recaudacion obtenido por derechos de enterramientos y sepulturas en el cuarto trimestre del pasado año importante ciento diez y seis pesetas, acompañando a dicho cuenta la carta de pago señalado con el numero 120, que acredita haber ingresado en arcas municipales la expresada suma; y en su vista los Señores concurrentes encontrandolo conforme, despues de breve discusion acuerdan su aprobacion y que se le devuelva un ejemplar de ello con voto bastante al interesado para su resguardo.

En su mismo se dió lectura a una circular de los dueños o propietarios de la Imprenta donde se halla a cargo la confeccion del Boletín oficial de la provincia Señores Such, Tena, exponiendo que la Comision provincial acordó el no dar gratis dicho periódico oficial, conforme al Artículo 134 de la vigente Ley Municipal, señalando la suma de nueve pesetas por trimestre de la suscripcion; visto el contenido del Artículo 134 de la Ley Municipal y teniendo en cuenta que es obligatoria la suscripcion; los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego se suscribe este Ayuntamiento, abonando los nueve pesetas cada trimestre que satisfará con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Tambien se dió cuenta y lectura de un oficio que el Arcendatario del Contingente provincial con fecha primero de este mes dirige a la Alcaidía exponiendo las cantidades que este Municipio corresponde ingresar en el presente año tanto por comiente como de Receltas y moratorias, quedando suspuestos los Señores concurrentes.

Fue levantado en este acto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre y al encontrarlo conforme, acuerdan por unanimidad aprobarlo y que se resalte con este oficio al Señor Conservador Civil para su insercion en el Boletín oficial

Se presenta en este acto la distribucion de fondos para el presente mes. importante cinco mil ciento sesenta y dos pesetas catce centinos, acordando su aprobacion y que desde luego sea llevado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Terminada la presente sesion, el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concueentes de que certifico.

Manuel Barrientos *José Gabrán*

José Aznar *P. Martínez*

Manuel Barrientos *Juan Van. Combes*

Salvador Espinosa *Ignacio Forriano*

Juan Pico

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 26 Enero de 1913

Concuenentes:
Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Abora

Concuenentes:
1.º José Gabrán Gacía

2.º José Aznar Guado

3.º Juan Francisco Carreras Peralbo

Sindico
Manuel Martínez Pledó

Concejales:
José Martínez Peralbo

Salvador Espinosa

Ignacio Forriano Simón

espicio y cuando el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobada.

En la Villa de Cervillenta a diez y ocho de Enero de mil novecientos trece. Reunidos en la presente la Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Abora y siendo los diez horas de este dia como señalado para la presente sesion por el Señor Presidente se declaro abierto el acto, dando prin-



Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y verificados de los ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Por el Señor Alcalde se manifiesto que habiendose remitido a la Comision provincial lo cuenta de bagajes que este Municipio suministra a la Guardia Civil en el cuarto trimestre del pasado año 1912 importante este lo sumo de diez y ocho pesetas veintiocho centinos, debe autorizarse al Secretario de esta Corporacion para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se presente en la Diputacion provincial a fin de la formalizacion de lo expresado cuenta, aprobandolo por unanimidad, y que al efecto, se libere certificacion de este particular para que el interesado lo presente en aquel Centro superior para que pueda llevar a cabo su cometido.

Se acuerda por unanimidad justificar al vecino Ramon de la Ferrandez por suerte dada a un Cerro

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos doce, las que han sido censuradas por el Señor Regidor Sindico, conforme a los preceptos establecidos en el Artículo 16º y siguientes de la vigente Ley Municipal y antes de pasarlas a la Junta Municipal para su censura, procede, conforme a los preceptos del Artículo 161 de la vigente Ley organica, su exposicion al publico, acordandose de conformidad a lo legislado, de que por el Señor Alcalde se expongan al publico por plazo de quince dias, haciendolos saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicaran y fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad, como tambien en el Boletín oficial de la provincia

Seguidamente se dio lectura al Capitulo 3º de la vigente Ley Municipal, que trata de la forma y manera que ha de llevarse a efecto la designacion de los vecinos contribuyentes que en numero igual al de Concejales han de formar con estos la Junta Municipal, y de conformidad con la Regla 3ª articulo 68, se acuerda por unanimidad dividir a los Contribuyentes en seis secciones en la siguiente forma.

La primera la compondrán los Contribuyentes vecinos de las Calles de Buitza y su Barrio, Plaza Vieja, Pozito y en la

Mejón, Abrevadero y su Craveria, Antón Mas, Francolina y su Craveria, San Roque, Acquia, Carmona y su Craveria, Molino, Peñón, Gelando, San Francisco Estauco y su Craveria, Vall, Mayora y Puerto del Calvario y se han de designar cuatro vocales.

La segunda seccion la compondrán los contribuyentes vecinos de las calles de San Sebastian, Trinidad, Lobo, Juan Ardid, Huerto, Gas, Tribut, Cuervo, Campesante, Rambla, Boquera de Marchanters, Marchon Marchanters, Cerrantes, Ravelles, Santa Rita, Colon, Carreto, Venta Alta, Boquero y las del Panis de San Felipe Heri, designandose tres vocales.

La tercera seccion la compondrán los contribuyentes vecinos de las calles de Plaza, Purissima, San Juanal, Sodega, Reina Victoria, Santa Anastasio, Hospital, Puerta, Perdiguera, Mendez-Vinuz, Echegansy, Lomas, Mazon, Mozaga y Figueras, y designaran cuatro vocales.

La cuarta seccion la compondrán los contribuyentes vecinos de las calles del Salitre, San Alberto, Peñón, San José, Ramon, Cajal, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su Craveria, Horta Mayor, Sagrado Corazon de Jesus, designandose cuatro vocales.

La quinta seccion la compondrán los contribuyentes vecinos de las calles de Sierra, Barco, San Joaquin y sus Craverias, Thacon, Olivo, Chiquet, Alonso Perez, Pedro Lobo, Solares, José Ignacio y San Antonio y se han de designar dos vocales.

La sexta seccion la compondrán los contribuyentes vecinos de las Cuervas de Albano, Macha, Barranquet y Lendra y de los Cuenteles, Norte, San Este y Oeste, designandose un vocal.

Cuyo total de diez y ocho vocales que en su día han de componer en union del Ayuntamiento lo Sinto Municipal que ha de actuar en el presente año y para su designacion por sorteo, se examinarán y depurarán las listas de los contribuyentes utiles que puedan ser nombrados, hechas las eliminaciones que determinan el Artículo 65 de la indicada Ley.

Terminada la presente sesion el Tenor Presidente levanta el acto firmando los Tenores concurrentes de que certifico.

Manabanda

José Galvan

José Aguar

Juan Francisco Canales

Manuel Martinez

J. Martinez

Salvador Espinosa

Ignacio Soriano

Juan Pagan

Sesion Sueldatoria a la Ordinaria del día 23 Enero de 1943

Concurrentes:

En la Villa de Berillente a

Alcalde Presidente

veinticinco de Enero de mil novecientos

D. Juan Pedro Candela Mora

trece, Reunidos en la presente Sala Capitular los Tenores del

Concidentes:

1.º José Galvan Garcia

Ayuntamiento cuyos nombres al

2.º José Aguar Luerado

marcan se anotan en sesion su

3.º Juan Francisco Canales Puabra

pletoria a la ordinaria del día

Sindios:

1.º Manuel Martinez Lledo

veintitres, bajo la presidencia del

Concejales:

1.º Salvador Espinosa Mas

Tenor Alcalde accidental D. Juan

2.º Ignacio Soriano Llanorte

Pedro Candela Mora y siendo

3.º José Martinez Puabra

las diez horas de este día como

señalado para la presente sesion por el Tenor Presidente se declara abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por el propietario D. José Guilbert Anunció, el cual solicita reformar la fachada de su casa sita en la Calle de San

circunstancias de cada uno, entregando para ello los cupones
dichos, se ordena a las Corporaciones, que desde luego
nombraron un Comisionado que provisto de la respectiva
credencial y relacion por duplicado de los expedien-
tes, se presente en la referida Comision a certificar dichos
expedientes, y al efecto se nombra para llevar este servi-
cio al Secretario de la Corporacion D. Francisco Paez
a quien se le entregaran los documentos necesarios.

Fue presentada suate acto la distribucion de fondos
para el permiso mes de Febrero importante cinco mil
seiscientos ochenta y cuatro pesetas catorce centavos
recordando su aprobacion y que desde luego sea eleva-
da al Tenor Gobernador Civil de la provincia para su
insercion en el Boletin oficial.

Se dio cuenta y lectura de la recaudacion habida
en el pasado mes de Enero en la Admision del Impues-
to de Consumos, la que asciende a tres mil novecien-
tas treinta pesetas treinta centavos y de los gastos he-
chos que importan mil quinientos sesenta y dos
pesetas noventa y un centavos con inclusion del
3% de conduccion de fondos, quedando en liquido
de dos mil trescientas sesenta y siete pesetas treinta
y nueve centavos para el Tesoro, Municipio, di-
cha cuenta se halla imprimada por el Tenor Regidor
Judicio y la Comision de Hacienda, y en su virtud los
Señores concurrentes, en atencion a cuanto precepta
el Artículo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad
y en votacion ordinaria acuerdan que se exponga al
publico por plazo de ocho dias para oír cuantas re-
clamaciones se presenten, y transcurrido que sea cite a
cite a lo tanto Municipal para su aprobacion si procede.

A continuacion se dio cuenta y lectura de un es-
crito presentado por el vecino propietario D. Alfredo Blas
Lacada, expoliendo; que desea derribar y reconstruir
su casa sita en la Calle del Observador numero 25
recuperando su croquis que comprueba la situacion
lineal de los edificios contiguos, o sea tomando por

bases la casa de Doña Maria Furió con una recta hasta la de D. Fran-
cisco Blas, quedando entre ambas la de Francisco Molina que se en-
cuentra en un estado bastante ruinoso y la del solicitante que pre-
tende llevar a efecto las obras. De la linea recta tomada, resulta
que el nuevo edificio que va a edificar a edificar D. Alfredo Blas,
tiene una salida de veinte centimetros sobre la del Molina, que
al concederle el permiso Municipal la recta a contar desde la pared
mediana de Doña Maria Furió Lacada, por 0 os metros hasta la de
Francisco Molina 0 20 metros, quedando sobre la de este ultimo
un espacio de veinte centimetros, cuyo espacio desaparecerá
cuando la casa ruinoso de Francisco Molina se edifique, que-
dando de este modo alivado en parte de calle para el mejor or-
nato de la misma; los Señores concurrentes acordando todas en
que aparezca el mejor ornato publico en las calles de la poblacion
y teniendo como de necesidad el que los fachados queden en
linea recta; visto que el interesado ha satisfecho las veintinueve
pesetas importe del permiso, segun talon numero quinientos anar-
dan por unanimidad acceder a la pretension del solicitante
con la condicion de que el espacio quede dividido partido
de la pared del solicitante hasta llegar a la del edificio co-
lindante; que esta resolusion se comuniquen al interesado
para un debido conocimiento.

Terminado lo presente sesion el Tenor Presidente levanta el
acto firmando los Señores concurrentes segun certifica
Juan Furió Lacada José Caballero

José Aznar
Manuel Martínez
Sobrado Pizarro
D. Martínez
Juan Furió Lacada
Francisco Lario
Francisco Paez

Seccion Extraordinaria del dia 12 de Febrero de 1955

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Consejeros

- 1.º José Galván García
- 2.º José Aguas Zuñada
- 3.º Juan Francisco Carreras Peralta

Sindios

a. Manuel Martínez Bledó

Consejeros

- a. José Martínez Peralta
- a. Salvador Espinosa Abas
- a. Ignacio Toriano Quirota

En la Villa de Covilleute a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en la presente sala Capitular previa segundo convocatoria citada al efecto, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan en sesion supletoria a la Extraordinaria del dia diez y siendo las diez horas de este dia como señalado para el presente acto el Señor Presidente lo declaró abierto, dando principio en la forma siguiente

Acto seguido por el Señor Presidente se dispuso que por el Secretario se diese lectura al Artículo 63 de la vigente Ley Municipal, como así se llevó a efecto y terminado se procedió previas las formalidades que establece el propio artículo 63 a llevar a efecto el sorteo de los diez y ocho vocales, que en conformidad a los preceptos que determinan la disposición 8.ª del artículo 63 y 64 de la repetida Ley, deben elegirse de entre los Contribuyentes divididos en secciones para componer en unido del Ayuntamiento la Junta Municipal que ha de actuar en el presente año, y verificada, resultaron elegidos en cada una de las seis secciones en que ha sido dividido el término municipal los señores que se expresan a continuación.

1.ª Seccion

- D. Fernando Lolo Casadevall
- a. Gabriel Gallardo Bledó
- a. Cayetano Caudela Abas
- a. Francisco Abas Mora

2.ª Seccion

- a. Francisco Abas Abacia
- a. José Bledó Caudela
- a. Francisco Abas Martínez

3.ª Seccion

- D. Vicente Sanchez Abacia
- a. José Caudela Alfonso
- a. Nicolás Aguas Comas

4.ª Seccion

- a. Francisco Martínez Rodríguez
- a. Vicente Zuñada Páramos
- a. Pedro Abas Alfonso
- a. Comas Abas Abas

Salvador Sanchez Lempere

5.ª Seccion

Francisco Abas Odevar



Seguidamente fueron proclamados por el Ayuntamiento los diez y ocho individuos designados por la Junta y que quedan anteriormente relacionados, acuerdan por unanimidad que se publique este resultado en los sitios de costumbre de esta localidad, que se remita nota autorizada al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial y que a cada uno de los referidos vocales se les pase el correspondiente oficio de nombramiento, citandolos para darles posesion del cargo, el dia y hora en que designe el Sr. Presidente, transcurrido que sea el plazo prevenido en el Artículo 69 de la citada Ley Municipal.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente leyó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Mano Abacia

José Aguas

Salvador Espinosa

Ignacio Toriano

5.ª Seccion

José Juan Abas

Juan Abas Mor.

José Galván

J. Martínez

Juan Juan. Comas

Mano Abacia

Seccion Supletoria a la Ordinaria del dia 13 de Febrero 1955

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudela Mora

Consejeros

- 1.º José Galván García
- 2.º José Aguas Zuñada
- 3.º Juan Francisco Carreras Peralta

Sindios

En la Villa de Covilleute a quin ce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan P.

- Don Manuel Martinez Flebo
 Concejales
 Don Jose Martinez Penabaz
 Salvador Espinosa Mas
 Don Ignacio Soriano Linoarte

Don Pedro Caudelo Mora y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta Villa su fecha veinticuatro del pasado mes de Enero, exponiendo que con el fin de trasladarse el Juzgado al partido rural de San Cayetano a practicar diligencias sumariales necesito el mismo un carruaje para llevar a cabo su viaje, viendose el Alcalde en la necesidad de facilitar para dar cuenta luego a la Corporacion, como asi lo hace en este dia, los señores concurrentes, teniendo en cuenta lo premuro del caso, acuerdan por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que el pago se verifique con cargo al Capital de Suspensivos del presupuesto comunito.

Asi mismo se dio cuenta de la particular rendida por el Depositario de estos fondos municipales de los ingresos y pagos realizados en la Tesoreria de Hacienda de la Provincia por el 1.º trimestre de pagos al Estado correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año 1912, acompañando a la cuenta la carta de pago expedida por la Tesoreria su fecha trece y uno del pasado Enero señalada con el numero 878 imponente cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos centavos, quedando aprobado por los señores concurrentes y disponiendo que el duplicado de la misma le sea entregado al cuantificador con nota de su aprobacion.

Tambien fue presentado en este acto el extracto de los recibidos tocados en el pasado mes de Enero y encontrandolos conforme se acuerda por

unanimidad el que se remite al Sr. Comandante Civil de la provincia para su ingreso en el Boletín Oficial.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto principiando los señores concurrentes de que certifica.

Juan A. Amador
 Juan Pan. Cabrita
 Jose Galvan
 Salvador Espinosa
 No. Abogado
 F. Martinez
 Ignacio Soriano
 Manuel Penabaz

Seccion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 febrero 1912

- Concejales
 Alcalde Presidente
 Don Juan Pedro Caudelo Mora
 Concejales
 Don Jose Galvan Garcia
 Don Jose Aguir Luendo
 Don Juan Pizarro Carrero Penabaz
 Sindios
 Manuel Martinez Flebo
 Concejales
 Don Ignacio Soriano Linoarte
 Don Jose Martinez Penabaz
 Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Trevillente a veinte dos de febrero de mil novecientos trece Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion plenaria a la ordinaria del dia veinte bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la orden del Sr. Jefe de la Caja de Prolata numero 50 de Orizaba.

la, adjuntando una relacion comprensiva de veintiocho
 Reclutas pertenecientes al año 1912 que han de presentarse
 en la referida Caja el dia primero
 del entrante mes de Marzo, previniendo al propio tiempo
 a los señores sacadores de cups que están prevenidos
 para presentarse al primer aviso a cubrir las
 Cajas que ocurran en el acto de la concentracion, dis-
 poniendo tambien que el Comisionado que al efecto se
 nombra para la conduccion y entrega de los Reclutas
 ya indicados, debiera socorrerlos con un recibo de
 dinero que serán reintegrados al Comisionado a su
 presentacion en aquella dependencia; en vista de cuan-
 to se dispone en la referida orden; los señores concu-
 rrentes, despues de breve discusion por unanimidad
 y en votacion ordinaria acuerdan nombrar Comisionado
 a D. Francisco Parga Puigueru, Secretario de este
 Ayuntamiento, quien llevara la documentacion neces-
 aria para la entrega de los Reclutas y los gastos que
 con tal motivo se le originen le sean satisfechos con
 cargo al Capitulo 1.º de los 6.º del presupuesto corriente
 y constitucion por el Señor Alcalde se propone
 a la Corporacion la designacion de Abogados Titulares
 D. Julián Sureda y D. Francisco Masubano para
 el acto de recuento corriente de los mozos del actual cen-
 soplazo y revisiones de años anteriores, dando con ello cum-
 plimiento al Artículo 10.º de la vigente Ley de Recen-
 tamiento, aprobandolo por unanimidad el Ayuntamien-
 to y que a los comunique de oficio esta designacion se-
 ñalandoles dia y hora en que han de comenzar las
 operaciones, y en cuanto a la designacion del tallador
 el Señor Alcalde queda autorizado para su designacion
 Acto seguido por el Señor Alcalde se manifiesta que
 habiendo anunciado el Aynte. encargado en la Co-
 pital de retirar los libramientos que representan los con-
 tributos de suministros que vienen facilitandose al Excmo.
 y Excmo. Civil, la necesidad de ausentarse de aquella
 Copital, se cita en el caso de designar quien ha de enca-



garse en lo sucesivo de retirar los sumas que por tal concepto han de ingre-
 sar en estas Cajas municipales; en vista de ello, los señores concu-
 rrentes en cuenta que esta clase de operaciones son reducidas y con el fin
 de llevar este servicio con la mayor economia posible, queda nombrado por
 unanimidad el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Parga
 Puigueru para retirar los libramientos de la Comisaria de Guerra de
 la provincia y recibir de la Delegacion de Hacienda las cantidades
 que por suministros deberian ser reintegradas a esta Caja municipi-
 pal, que copia certificada de este acuerdo sea remitida con atenta co-
 municacion al Señor Comisario de Guerra para la formalizacion corres-
 pondiente.

Examinado lo presente seion el Señor Presidente levanta
 el acto firmando los Señores concu-
 rrentes de que certifico:

Juan Barreda
 Juan Juan Cabris
 José Aguar
 José Galvan
 M. Martnez
 P. Martnez
 Francisco Girona
 Salvador Espinosa
 Juan Parga

Seion Supletoria a la Ordinaria del dia 27 Febrero de 1912
 Concurren-
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 1.º José Galvan Garcia
 2.º José Aguar Sureda
 3.º Juan Francisco Carreres Pinalba
 Síndico
 Manuel Martnez Sureda
 Concejales.

En la Villa de Cervillente a prime-
 ro de Marzo de mil novecientos tre-
 ce, Reunidos en la presente Sala Ca-
 pital los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se au-
 tan, en seion supletoria a la ordinaria
 del dia veintisiete del pasado mes de
 Febrero, bajo la presidencia del Señor Al-
 calde accidental Don Juan Pedro Can-
 dela Mora y siendo las diez horas de este

Salvador Espinosa Mas
Jose Martiney Penabaz
Francisco Toriano Simonte

dia como señalada para lo presente se
sion por el Tenor Presidente se declaró
abierto el acto, dando principio leyendo

el acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales producidos y autorizados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la orden del Tenor Gobernador Civil de la provincia, en fecha veintidos del pasado mes de Febrero, disponiendose que hallandose aprobado por la Junta provincial el padrón de habitantes de este término municipal, debe ser devuelto a esta Junta Municipal, conforme a lo prevenido en el Artículo 53 de la Instrucción, para el Censo, y al efecto se señala el plazo de diez días para que se presente en los oficinas de Estadística, persona debidamente autorizada a recoger el citado padrón y al efecto se acuerda por unanimidad el designar al Secretario D. Francisco Paez para cumplirlo. Se acuerda a un mes de licencia al Sr. Manuel Villalva.

Asi mismo por el Tenor Alcalde se manifiesta a la Corporación que el oficial de Secretario de este Ayuntamiento D. Pedro Espinosa, la ha indicado la necesidad de que le conceda la Corporación licencia por tres meses para atender a sus ocupaciones, los señores concurrentes, teniendo en cuenta que en los presentes circunstancias existe aglomeración de trabajos en las oficinas de Secretario, con motivo de las operaciones de Quintas tanto del actual censo, como de revisiones de años anteriores, si bien al concederle el permiso debe tenerse en cuenta que transcurrido ese plazo el trabajo apremiante habrá desaparecido, y en vista de cuanto resulta por los extremos expresados, los señores concurrentes, acuerdan.

- 1.º Que la licencia solicitada le sea ampliada por seis meses, sin percibo de sueldo alguno durante ese tiempo.
- 2.º Se autoriza al Tenor Alcalde para si la urgencia del trabajo lo requiriere pueda nombrar un sustituto para

auxiliar tan solo en los trabajos de Quintas con el mismo sueldo que en presupuesto viene disfrutando el expresado Espinosa, y en cuanto a la licencia que a le concede dará principio en primero de Mayo del corriente año. Comunicado lo presente según el Tenor Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes de que certifica todo expone. Le acuerda. *vol.*

Juan Martiney
José Paez
F. Martiney
Juan Francisco Calvo
Francisco Toriano
Salvador Espinosa
Manuel Villalva

Señora Supletoria a la Ordinaria del día 6 de Marzo de 1933

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Juan Pedro Candela Moro
- Excmos. señores
- 1.º José Galván García
- 2.º Juan Francisco Carrus Penabaz
- Sindicos
- 1.º Manuel Martiney Bladi
- Concejales
- 1.º José Martiney Penabaz
- 2.º Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Corchillente a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Reunidos en lo presente Salo Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se notan en sesión supletoria a la ordinaria del día seis bajo la presidencia del Tenor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Moro y siendo las diez horas de este día como señalada para lo presente sesión por el Tenor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales producidos y autorizados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren. Seguidamente se dió cuenta por el Tenor Alcalde de que el día tres de los corchillentes, tuvo sucesidad urgente el Tenor

tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. José Aguirre Tejada de aumentarse por tiempo indefinido de esta localidad para asunto de sus intereses, sin tener tiempo material suficiente para obtener el correspondiente permiso de esta Corporación, autorizándole para ello su licencia en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 117 de la Ley Municipal; y en su consecuencia, enterado la Corporación y después de una larga discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron dar por enterado de lo expuesto por el Tenor Presidente y elegir para reemplazar al referido Tenor Aguirre en su cargo de Tercer Teniente de Alcalde mientras dure su ausencia al Sr. D. José Martínez Peñero, quien hallándose presente, recibió de manos del Tenor Presidente los insignias de su cargo pasando a ocupar el sillón correspondiente, dispuestas a la vez, se dió cuenta de lo al Sr. D. Tenor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del antes citado artículo 117.

Acto seguido se dió cuenta del anuncio de subasta del aprovechamiento de las aguas del Monte de este término sus tituladas "La Sierra" publicado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día tres de los corrientes en el cual se usó el día veintinueve del actual a los diez horas para llevar a efecto lo primero subasta del indicado aprovechamiento; y en su virtud, enterados los señores concurrentes y después de larga discusión, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que por el Sr. Alcalde e infrascripto Secretario se proceda a la instrucción y tramitación del respectivo expediente.

Se dió cuenta y lectura a un escrito presentado por el vecino D. Francisco Ruiz Bas, solicitando que por el Ayuntamiento se le conceda el sitio número treinta del Cabecera para colocar los restos mortales de su familia en su día del día; y en vista de ello el Tenor Alcalde teniendo en cuenta la necesidad de su adquisición por parte del solicitante le fue concedido sin perjuicio de dar cuenta de ello a la Corporación aquí reunida, haciendo



cuenta que el día seis del actual ingresó el interés en arcos municipales los ochenta pesetas importe del mismo, los señores concurrentes teniendo en cuenta lo expuesto acordaron por unanimidad lo dicho por el Sr. Alcalde y adjudicando definitivamente el sitio número treinta a favor del pretérito vecino D. Francisco Ruiz Bas.

Se dió cuenta y lectura de la recaudación habida en el pasado mes de Febrero en la Abstracción del impuesto de Consumos, la que asciende a tres mil seiscientos doce pesetas cuarenta y dos centinos y los gastos habidos que importan mil trescientos cincuenta y siete pesetas ochenta y tres centinos con inclusión del 5% de conducción de fondos, quedando en líquido de dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve centinos para el Tesoro Municipal; dicho cuenta se halla informada por el Tenor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda; y en vista de los señores concurrentes, en atención a cuanto preceptúa el artículo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron que a espaldas del prebido por plazo de ocho días para oír cuantos reclamos se presenten y transcurrido que si este se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Fue presentada en este acto la distribución de fondos para el presente mes de Marzo, importante cinco mil ochocientos veintinueve pesetas sesenta y cuatro centinos, acordando su aprobación y quedando luego sea elevada al Tenor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Terminado lo presente Sesión el Tenor Presidente le pasó el acto firmados los señores concurrentes de que certifico

Juan Van. Carrizosa José Galván
José Martínez P. Martínez
Salvador Espinosa Juan Dacosta

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 27 de Marzo de 1914

- Concurrentes
- Alcaldes Presidentes
- 1.º D. Juan Pedro Caudela Mora
- 2.º D. Jose Galvan Garcia
- 3.º D. Juan Francisco Gomez Peralta
- 4.º D. Manuel Martin Sledo
- Concejales
- 1.º D. Jose Martin Peralta
- 2.º D. Salvador Espinosa Mora

En la Villa de Cordoba a quince de Mayo de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se notan en sesion supletoria a la ordinaria del dia trece del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las diez horas de este dia como se alade para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto, dando principio leyendo el acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales producidos y autorizados de los ordenes y circulares que contienen acuerdos al cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la particular rendida por el Depositario de los fondos Municipales que representa el estado triminbre del pasado año de 1912 por el concepto de Utilidades sobre sueldos de Empleados satisfechos a los mismos, acompañandole talon numeros 86 de orden e importante el cargo trescientos noventa y cinco pesetas treinta y cuatro centimos y la data cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas, treinta centimos por lo que es visto, cumplto en salda en contra de la Depositaria de sesenta y nueve pesetas seis centimos, y en vista excomunicada con la detencion debida y habiendole conforme, por votacion ordinaria y por unanimidad acordaron presentarle como lo piden en aprobacion y que un ejemplar de ella se entregue al Cuertan Mayor con nota bastante de la indicada aprobacion.

Acto continuo se dio cuenta y se leyeron enterados de lo subscrito llevado a cabo en los dias 6, 7 y 8 del presente mes para el pago de las factas de los Talleres de este termino municipal bajo el tipo de siete pesetas cincuenta centimos por cada uno de los años

previstos de 1912, 1913 al 1916-1917 y de la cual resulta que a adjuicio provisionalmente el remate a favor de D. Antonio Manchou-Ontiveros como sus sucesores por el tipo anunciado de siete pesetas cincuenta centimos por cada uno de los indicados años, y en vista acordaron la carta con los asi para sus efectos.

Fue presentado en este acto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Febrero y al encontrarlo conforme acordaron por unanimidad aprobarlo y que a su vez con atento oficio al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín oficial.

A continuacion se dio cuenta de los expedientes de pobreza de los mozos que tienen alegados excepciones procedentes de resueltos anteriores, y con el fin de dar cumplimiento al articulo 63 parrafo 4.º del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Timulos de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se procedio sucesivamente al examen de cada uno de los expresados expedientes en la forma siguiente:

- Los correspondientes al año 1910. Antonio Cayetano Alas Espinosa, Jose Lucas Galindo, Joaquin Albino Camero, Juan Pedro Davo Arce, Francisco Teresa Herrero, Antonio Gomez Calatayud, Espinosa Manuel Fernandez Sledo, Joaquin Espinosa Arce, Francisco Vicente Manchou Gallardo, Asuncio Vicente Pastor Mora, Antonio Aguar Perez, Vicente Canelo Morales, Francisco Torres Alas, Salvador Alas Magdaleua, Francisco Aguar Garcia, Cayetano Alas Rico, Francisco Caudela Páez, Manuel Felix Davo Arce, Cayetano Gomez Ferrandez, Vicente Antonio Antunarian, Francisco Marco Torres, Jose Toler Pastor, Cayetano Carrero Teresa, Salvador Albino Garcia, Vicente Alas Pohlen, Jose Campollo Galvan, Miguel Alas Sledo, Antonio Manchou Alas, Jose Vicente Sotillo y Manuel Lopez Martinez, los del Boenplazo de 1911. Jose Peralta Perez, Cayetano Piquelme Ruiz, Manuel Suarez Alas, Manuel Laguna Gomez, Ambrosio Aguar Diaz, Francisco Arce Aguar, Manuel Macio Alas, Agustine Caudela Alacio, Antonio Pava Mora, Francisco Gonzalez Caudela, Manuel Alas Navarro, Vicente Navarro Polo,

Francisco Martiñez Galvan, Andres Lerua Cerda, Antonio
 Perez Berdo, Antonio Hurtado Gallardo, Manuel Fernandez
 Gonzalez, Jose Boveda Ferrandez, los del recemplazo de 1912
 Adro Espinosa Andruin, Jose Calipucino Sanchez, Antonio
 Perez Berona, Manuel Rencio Galvan, Vicente Pastor Pastor
 Jose Adruin Hurtado, Gutierrez Gallardo Diaz, Carlos Gu-
 sada, Toriano, Jose Garcia Perez, Andres Prastida Mo-
 nales, Pedro Martiñez Planelles, Cayetano Torres, Caye-
 tano Guilbert Martiñez, Jose Manchon Casares, Fran-
 cisco Belen Asuncion, Francisco Blas Alfonso, Andres Juan
 Calipucino, Antonio Guilbert Latorre, Jose Blas Pastor,
 Manuel Blas Belen, Manuel Calipucino Pagan, Jose
 Torres Guilbert y Luis Blas Alvarez, y los del recempla-
 zo de 1913: Jose Perez Manchon, Rufino Molina Flo-
 rens, Cayetano Belen Ferrandez, Paulista Guareda
 Lerua, Joaquin Lerua Guareda, Francisco Ferrandez
 Cordoba, Antonio Alarcón, Candela, Juan Belen Gu-
 rrua, Manuel Torres Juan, Antonio Candela Hurtado,
 Vicente Perez Alfonso, Francisco Torres Sepulcre, Jose
 Pastor Ferrandez, Manuel Guareda Asuncion, Jose Belen
 Candela, Antonio Protans Martiñez, Antonio Ferrandez
 Planelles, Francisco Lerua Gonzalez, resultando del con-
 tenido de los expresados expedientes que los del lora
 cion de testigos y uozos que constan en cada uno
 de los expresados expedientes individuales, se ha-
 llan conformes con los extremos que abraza la peti-
 cion de los interesados, considerandolos como probas
 a los padres y hermanos de estos, sin que se haya hecho
 objecion alguna por parte de los uozos a quienes se
 les ha ofrecido el citado expediente; y en su vista los
 Señores concurrentes, teniendo en cuenta todos los ex-
 tremos de que constan aquellos instructivos, despues
 de breve discusion, acuerdan por unanimidad de
 elevarles probas a los efectos de su revision.

Concluida la presente sesion el Señor Presidente levanta
 el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.
 Juan Pedro Caudelo Mora Jose Galvan



Juan Pedro Caudelo Mora

Manuel Martinez

P. Martinez
 Salvador Espinosa

Manuel Torres

Religio: No habiendose reunido los Señores Concejales para celebrar
 la sesion de este dia y no existiendo asunto alguno para tratar, no
 se lleva a efecto por tal motivo dicha sesion. Para que conste en-
 tendiendo la presente que se hizo con el visto bueno del Señor Alcalde en
 Brevilante a veinte de Marzo de mil novecientos trece.



Juan Pedro Caudelo Mora

Manuel Torres

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 27 de Marzo de 1913

Concurrentes En la Villa de Brevilante a vein-
 Alcalde Presidente tuere de Marzo de mil novecientos
 Don Juan Pedro Caudelo Mora trece. Reunidos en la presente Sala
 Concurrentes Capitular los Señores del Ayuntamiento
 1.º Jose Galvan Garcia cuyos nombres al margen se au-
 2.º Juan Francisco Carrero Penabaz tan en sesion supletoria a la ordi-
 Sindicos naria del dia veintiocho del actual
 Manuel Martiñez Eldo bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Concejales accidental Don Juan Pedro Caudelo
 1.º Jose Martiñez Penabaz Mora, y siendo las diez horas de este
 2.º Ignacio Toriano Simonte dia como se acordado para la presente
 3.º Salvador Espinosa Mos sesion por el Señor Presidente se de-
 claró abierto el acto dando principio leyendo el acto ante-
 rior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados
 de las ordenes y circulares que continuen acordarse el cum-
 plimiento de los que a ellos se refieren.
 Acto contenido y en vista del delicado estado de salud

en que se encuentra el presente Secretario, por unanimidad acordaron concederle un mes de licencia para atender a su restablecimiento y que durante este plazo se encargue del despacho ordinario de la oficina de su cargo al Oficial Mayor de la Secretaria D. Antonio Polo Carreras, quien empezara a desempeñar su cometido el dia primero del entrante mes de Abril, a cuyos efectos se le ha de saber en forma por el Sr. Alcalde.

Acto seguido se dio lectura a la circular que la Comision Abierta de Reclutamiento ha publicado en el Bolletin oficial de la provincia del dia diez y ocho del actual, señalando dia para la presentacion de toda la documentacion referente al cumplimiento actual como la de los años anteriores y al efecto los Senores concurrentes, teniendo en cuenta el Articulo 158 de la vigente Ley acuerdan por unanimidad nombrar al oficial de esta Secretaria D. Antonio Polo Carreras para la presentacion de documentos, señalandole la cuota de diez pesetas por cada dia o en su defecto con cargo al Capitulo 1.º Articulo 6.º del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Senores concurrentes de que copifio.

Juan Antonio Carreras José Galvan

M. Martinez J. Martinez
Ignacio Lorianos

Juan Antonio Carreras
Salvador Espinosa Francisco

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 3 de Abril de 1923
Concurrentes

Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Gaudelo Mora.

Concurren:
1.º José Galvan Garcia
2.º Juan Francisco Carreras Peralta

Sindicos
" Manuel de Martinez Alde

Concejales:
" José Martinez Peralta

" Salvador Espinosa Alas
" Ignacio Lorianos Simonte

En la Villa de Covilleute a cinco de Abril de mil novecientos veintitres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Senores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del dia tres del actual bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Gaudelo Mora y siendo las diez horas de este dia como Secalado para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Bolletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellas se refieren.

Se presenta en este acto la distribucion de fondos para el presente mes de Abril importante cinco mil quinientos cuarenta y tres pesetas sesenta y cuatro centimos, acordandose su aprobacion y que desde luego sea elevada al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Bolletin oficial.

Se dio cuenta de un recibo importante once puestas ochenta centimos por una hora de agua de la Sociedad San José y Maria con destino al riego del arbolado del cementerio partido el dia diez y nueve del pasado mes de Marzo, acordandose su pago del capitulo correspondiente.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia presentada ante la Alcaldia por las vecinas D. Marias Gaudelo Alencio y D.ª Teresa Davo Gaudelo exponiendo el peticion que la unidad del sitio cuinceros 1.º del Cementerio Nuevo que este posee ha convenido de acuerdo con la Señora Gaudelo Davo traspasar su propiedad a esta entidad, expone aprobarlo la Corporacion y en su vista los Senores concurrentes, teniendo en cuenta que en nada perjudican los intereses del Municipio acuerdan por unanimidad acceder a lo propuesto y que desde luego el titulo de propiedad que devuelva el primero le sea puesta la

diligencia de traspaso como acordado por esta Corporacion
 Asi mismo se dio cuenta de la instancia presentada por el vecino D. Vicente Fuentes Garcia, solicitando la vantar una pared a espaldas del Molino harinero de su propiedad para cubrir un rincón que sirve de depósito para vender los vecinos sus basuras, convirtiendolo en un foco de infeccion; los Señores concurrentes, visto lo beneficios que ha de ser para el vecindario el levantamiento de dicha pared por conveniencia y en votacion ordinaria, acuerdan acceder a lo solicitado y que desde luego satisfaga los derechos consignados en presupuesto.

Tambien se dio cuenta de otra instancia presentada por la vecina Antonia Garcia Hernandez solicitando hacer obras sobre una Cueva de su propiedad sita en las de la Cumbre numero 33, cuya habitacion proyecta reconstruir sacando la fachada de la misma a la linea del punto sobre la Cumbre, dejando en ella dos huecos para colocar una puerta y ventana, los Señores concurrentes visto que con ello no se perjudica a terceros y si tiende a embellecer dicho punto, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan concederle el permiso solicitado y que desde luego satisfaga los derechos consignados en presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia presentada en esta Alcaldia por el vecino de esta Villa D. Vicente Pineda Cano en la cual manifiesta que es dueño de una Cueva para habitacion sita en las de Hojuelles suareado con el numero 7, entre esta y la via publica existe una parcela de terreno de su propiedad la cual proyecta cerrar por medio de una pared lateral y otra al frente en la que ha de dejar un hueco para colocar una puerta segun indica en el croquis que al efecto acompaña; los Señores concurrentes, visto cuanto en el cuerpo del escrito se solicita y que con ello no se perjudica a terceros, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan concederle el permiso que tiene solicitado para llevar a efecto dichas obras previo pago de los derechos consignados en presupuesto.



Terminada la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

[Signatures]
 Juan Vazquez Caballero
 N. Martinez
 J. Martinez
 Salvador Espinosa
 Juan Pardo

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Abril de 1913

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 1.º José Gabara Garcia
 2.º Juan Francisco Cuevas Puebla
 Sindico
 Manuel Martinez Bledo
 Concejales
 Salvador Espinosa Abas
 Ignacio Soriano Linares
 José Martinez Puebla

En la Villa de Sevilla a doce de Abril de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del día diez de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las diez horas de este día como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, desde principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales, mandamientos y ordenes de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Dióse cuenta y lectura de la recaudacion habida en el pasado mes de Marzo en la adion del Supuesto de Consumos, la que asciende a cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesetas 31 centimos y los gastos habidos a mil cuatrocientas cuarenta pesetas y unice centimos, con inclusion del

3% de devolución de fondos, quedando en líquido de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro reales diez y seis centavos para el Tesoro y Municipales, dicha cuenta se halla informada por el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda; y en su vista los Señores concurren, en atención a cuanto prescriben el Artículo 161 de la Ley Municipal por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que se exponga al público por espacio de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que sea este, se cite a lo Sumo Municipal para su aprobación si procede.

Diose cuenta de una instancia promovida por la vecina María Lopez Martí en solicitud de que se libere expediente justificativo para probar la ausencia de su marido Francisco Carreles Lledo que data mas de diez años a fin de que prevalezca la excepción comprendida en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley en favor de su hijo Francisco Carreles Lopez que corresponde sin incluirlo en el alistamiento para el proximo censo de 1914. En su virtud y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento desiguió a los testigos de honorados y extraños al suyo y a los parientes del mismo D. José Martínez Casch y D. José Blas Macía para que declaren cuanto les consta referente a dicha ausencia en el citado expediente.

Seguidamente por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que el Médico titular Don José Alberto Candela Polo, que se halla disfrutando la licencia que se le concedió en diez y siete de Septiembre último, quedando en su lugar como sustituto el Médico D. Francisco Polo ha solicitado de una Autoridad cuatro meses mas de licencia puesto que el servicio se halla cubierto con el sustituto que para ello designó; en su vista la Corporación municipal teniendo en cuenta que el servicio de asistencia a pobres en farmos que le corresponden al solicitante se halla bien

servido, acuerdan por unanimidad el concederle los cuatro meses de licencia que desea que sean comprendidos Mayo y Abril actual y ade-mas Mayo y Junio proximos, que se comuniquen al mismo lo acordado para sus efectos.

Terminado la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto firmandolos Señores concurrenentes de que certifique.

Juan Martínez *José La Cruz*
Juan Martínez *José La Cruz*
Ignacio Toriano *Salvador Jimeno*

Diligencia No habiéndose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesion de este día y no existiendo asunto alguno para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicha sesion. Y para que conste interviene la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cerverilla a diez y siete de Abril de mil novecientos trece.



José Polo
José Polo

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 22 de Abril de 1913
Concurrentes:
Alcalde Presidente
1.º Juan Pedro Candela Mora
Concejales:
2.º José Lahera Garcia
3.º Juan Francisco Carreles Pucheta
Sindico
4.º Manuel Martínez Lledó
Concejales
5.º Ignacio Toriano Jimeno

En la Villa de Cerverilla a veintidós de Abril de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del día veintidós de Abril del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Candela Mora, y siendo las diez horas de este día como señalado para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acta

D. José Martínez Penabaz
Salvador Espinosa

anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales fundados y autorizados de los ordenes y circulares que contienen acordados el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura a la particular rendida por su encargo D. Francisco Bayo Tugues por la recaudación obtenida durante el primer trimestre del corriente año por derechos de enterramientos y sepulturas, importando dicha recaudación la suma de ciento cuarenta y seis pesos, los que han tenido ingreso en arcas municipales segun carta de pago señalada con el número 29 y encontrandola conforme, se acuerda su aprobación y para cumplida de dicha cuenta sea entregada al Contradante para su consorcio.

Seguidamente se dio cuenta de la relación del número y clase de ganados que poseen los propietarios de este término y sus hijos que están destinados, formada por la Junta Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y con arreglo al 55.º Regla 1.ª del mismo, y acordado con la detención debida, y hallandola conforme, después de oírse de discusión, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobación, disponiendo se remita con su correspondiente copia al Sr. Adun de Contribuciones de la provincia, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la letra 8.ª del Artículo 56 del citado Reglamento.

Seguidamente se dio cuenta de la relación de los ganados que poseen los propietarios de este término, formada por la Junta Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y con arreglo al 55.º Regla 1.ª del mismo, y acordado con la detención debida, y hallandola conforme, después de oírse de discusión, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron prestarle como al efecto le prestan su aprobación, disponiendo se remita con su correspondiente copia al Sr. Adun de Contribuciones de la provincia, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la letra 8.ª del Artículo 56 del citado Reglamento.

Juan Martínez Penabaz José Galván

Juan Martínez Penabaz

Salvador Espinosa

J. Martínez

José Galván

J. Martínez

Antonio P. B.